



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE VIOLACIÓN DE LA  
LIBERTAD SEXUAL, EN EL EXPEDIENTE N° 00547-2017-71-0801-  
JR-PE-01, SEGUNDO JUZGADO COLEGIADO, SEDE CENTRAL,  
DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**AUTORA**

**VILLAVICENCIO VICENTE, MILAGROS DANIELA  
ORCID: 0000-0002-2029-1971**

**ASESOR**

**ALMEYDA CHUMPITAZ, FRANCISCO TOMAS  
ORCID: 0000-0002-2459-3221**

**CAÑETE – PERÚ  
2020**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Villavicencio Vicente, Milagros Daniela

ORCID: 0000-0002-2029-1971

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Chimbote, Perú

### **ASESOR**

Almeyda Chumpitaz, Francisco Tomas

ORCID: 0000-0002-2459-3221

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

### **JURADO**

Belleza Castellares, Luis Miguel

ORCID: 0000-0003-3344-505X

Ramos Mendoza, Julio Cesar

ORCID: 0000-0003-3745-28

Reyes de la Cruz, Kaykoshida María

ORCID: 0000-0002-0543-5244

## **FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR**

-----  
**Mgtr:** Belleza Castellares, Luis Miguel

**Presidente**

-----  
**Mgtr:** Ramos Mendoza, Julio Cesar

**Miembro**

-----  
**Mgtr:** Reyes de la Cruz, Kaykoshida María

**Miembro**

-----  
**Dr:** Almeyda Chumpitaz, Francisco Tomas

**Asesor**

## **DEDICATORIA:**

En el presente trabajo investigativo a quien principalmente agradezco a Dios, por ser el motivo y darme la fuerza suficiente para seguir adelante, y lograr unos de mi mayor anhelo de culminar mi carrera. También a mi familia por todo su amor, el trabajo y sacrificio que les costó para ayudarme a cumplir uno de mis sueños anhelados, gracias a ustedes he llegado hasta donde estoy y convertirme en una gran profesional, para que ustedes se sientan muy orgullosos de todo el sacrificio que también me ha tocado pasar.

## **AGRADECIMIENTO**

Luego de pasar por el viacrucis de escribir nuestro trabajo de investigación viene el momento de llenar ese apartado denominado “agradecimientos”. Algunos pensarán que “eso es lo de menos” pero si nuestra actitud es la de entregar un trabajo íntegro que refleje profesionalismo de inicio a fin, hace falta tomarlo en serio.

## **RESUMEN**

En la investigación se obtuvo como principal objetivo general, determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2020. Por lo que también cabe recalcar que la investigación tratada fue de tipo cualitativa, de un nivel específicamente en el ámbito de investigación se trate de explorar para recaudar más información que sirva a nuestra investigación de manera descriptivo, de acuerdo al expediente seleccionado por cada alumna para realizar su investigación también tener en cuenta sobre algo muy importante que son las técnicas de las observaciones dentro de la investigación, y muy importante realizar el análisis de resultado para observar que información hemos obtenido gracias a la investigación y también resaltar que la investigación fue cualitativa. También un punto muy importante son los resultados ya que dará a resaltar la calidad de información obtenida en la investigación, tomando en cuenta también las instancias de nuestro expediente y poder estudiarlas a fondo para llegar a una buena conclusión.

***Palabras Claves:*** Análisis de resultado, cualitativa, descriptivo, investigación, violación.

## **ABSTRACT**

In the investigation, the main general objective was to determine the characteristics of the judicial process regarding the violation of sexual freedom in the file No. 005472017-71-0801-JR-PE-01, second Collegiate Court, Headquarters, Judicial District From Cañete, Peru. 2020. Therefore, it should also be emphasized that the research dealt with is of a qualitative nature, at a level specifically in the field of research it is about exploring to collect more information that will serve our research descriptively, according to the file selected by each Student to carry out their research also take into account something very important that is the techniques of observations within the research, and very important to carry out the analysis of results to observe what information we have obtained thanks to the research. Also a very important point are the results since it will highlight the quality of the information obtained in the investigation, also taking into account the instances of our file and being able to study them thoroughly to reach a good conclusion.

***Key Words:*** Result analysis, qualitative, descriptive, investigation, violation.

# CONTENIDO

EQUIPO DE TRABAJO

JURADO EVALUADOR

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
CONTENIDO .....	ix
I.INTRODUCCIÓN .....	1
II.REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	2
2.1. ANTECEDENTES.....	12
2.2. BASE TEÓRICA .....	17
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	60
III. HIPÓTESIS/SUPUESTO .....	66
IV. METODOLOGIA .....	67
4.1. El tipo de Investigación.....	69
4.2. Nivel de Investigación.....	70
4.3. Diseño de la Investigación.....	70
4.4. El universo y muestra.....	71
4.5. Definición y operalización de variables.....	72
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	73
4.7. Plan de análisis.....	74
4.8. Matriz de consistencia.....	75
V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	76
VI. ANEXOS.....	77



Anexo 1: Evidencia para acreditar el pre - existencia del objeto de estudio: proceso judicial.....	78
Anexo 2: Guía de observación... ..	80
Anexo 3: Declaración de compromiso de ética.....	81
Anexo 4: Autorización de publicación.....	82
Anexo 5: Cronograma de Actividades .....	83
Anexo 6: Matriz de consistencia... ..	85
Anexo 7: Presupuesto.....	86
Anexo 8: Turnitin.....	87

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere principalmente a su caracterización sobre el proceso judicial Violación de la Libertad Sexual, en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 tramitado en el Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, perteneciente en el Distrito Judicial de Cañete, Perú.

Cuando hacemos referencia a la problemática tenemos en cuenta ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Violación de la Libertad Sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01; Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial del Cañete, Perú. 2020?

Cuando se hace referencia al objetivo general sabemos que determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2020.

Cuando se hace referencia a los objetivos específicos sabemos que son aquellas metas que nosotros tenemos en el ámbito concreto teniendo en cuenta que estos objetivos son por un plazo determinado y siempre teniendo en cuenta cual es el fin del objetivo general.

Cuando se refiere a la caracterización se le puede conceptualizar como se puede determinar sobre los atributos principales sobre el proceso de modo que exprese de manera claro cómo se puede distinguir de los demás procesos, en tal sentido que se pueda resolver la dicha problemática que haya sido planteado y se detecte sus características principales del proceso judicial que se le toman en el ámbito jurisprudencial que se le aplican al proceso en el ámbito penal.

Para Fernández H. (2020), comenta: Que cuando se hace referencia a la

justificación dentro del presente estudio, se refiere a la propuesta de la investigación que se le deriva principalmente sobre la línea de la Investigación de la Carrera profesional de Derecho, con el único fin de llegar más a fondo sobre los conocimientos en las variedades de ramas del Derecho, que cuando nos referimos al estudio que se justifica por lo que da diferentes perteneciente a la Investigación Procesos Legislativos y Propuestas Judiciales enseña a contribuir en la litigación y resolución de situaciones de los problemas que existen en el sistema de justicia optados por las instituciones que se forman en el sistema de justicia que se les vincula con prácticas de corrupción y que hay en el Perú, cuando hablamos que existe la debilidad gubernamental de Herrera que quiere decir que la sociedad no les brinda su confianza, conforme ellos dan los resultados de una encuesta hecha el mismo año, donde, el ochenta y cinco por ciento de una población de mil doscientos diez habitantes rechazan el trabajo en materia de la justicia.

Dentro de la metodología se le ha considera los siguientes puntos: en el punto 1) Se encuentra principalmente en la unidad del análisis, donde se trata de un proceso en el ámbito judicial del documento sobre el expediente judicial, se representa sobre la base del documental del trabajo de investigación, 2) Se refiere a la técnicas que se aplican para que se recoleccione en el modo que los datos serán observaciones y cuando se refiere al análisis sobre el contenido, como también el instrumento que se va usar, será principalmente la guía de observación como también as notas de campo, 3) Por parte sobre la construcción principalmente del marco teórico, que se guía principalmente la investigación que será progresiva y también sistemático como función de la naturaleza sobre el proceso que existe en el expediente tratado en la investigación que contendrá tipos como procesal y sustantivo, 4) Cuando se refiere a la recolección y

el plan de análisis sobre los datos, se dará por etapas: se va aplicar por aproximación de manera progresiva del fenómeno por medio de las lecturas que sean analíticas de manera descriptivas e identificarán sobre los datos que se requiera, 5) Se refiere a los resultados que se presentan en los cuadros sobre las evidencias en el ámbito empírico que se tomara principalmente del objeto del estudio para que así asegure principalmente la confiabilidad dentro de los resultados.

Finalizando el proyecto de nuestra investigación se va a ejecutar dentro del esquema sobre el anexo del número cuatro de los reglamentos de la investigación en la versión nueve, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote ULADECH, dentro de la parte preliminar se visualiza de título del Taller de Investigación IV su caratula, seguido al contenido o también el índice, dentro del cuerpo el proyecto se comprenderá: 1) La Introducción. 2) El planeamiento dentro de la investigación, que se le conforma: Por el planeamiento de la problemática que se le incluye la caracterización el enunciado de la problemática, como también los objetivos y principalmente la justificación de la investigación. 3) Dentro del marco teórico y también conceptual existe a conclusiones de los antecedentes, como las bases teóricas, también el marco conceptual y también la hipótesis. 4) Dentro de la metodología se le incluye el tipo, como también su nivel, el diseño de la investigación, la unidad del análisis, sus definiciones y la operacionalización de los variables como también los indicadores, las técnicas e los instrumentos, el plan de la recolección del análisis de los datos, su matriz de la consistencia lógica y sus principios en el ámbito ético. 5) Este punto final se refiere a las referencias bibliográficas y como finalmente los anexos.

La libertad y la igualdad, son derechos que la humanidad reclamó hace más de dos siglos desde entonces muchos esfuerzos fueron realizados y deberían ser

continuados para concreta el deseo de personas libres e iguales en derechos (Rubio, 2015).

En esta perspectiva, los Estados modernos han establecido al Poder Judicial, conjuntamente con un sistema para procesar las controversias dentro de la Ley. Esta postura tiene su origen en la doctrina de la separación de poderes.

En el Perú la Constitución Política establece la división de poderes, y también establece las facultades que le corresponden al Poder Judicial para administrar justicia a nombre de la nación; por su parte la ley orgánica de ésta institución regula su organización interna y competencia de cada uno de los órganos que lo conforman, que se complementa con normas procesales respectivas que conforman el sistema jurídico peruano, esto es para atender las demandas de justicia y solución de controversias de naturaleza, penal, civil, laboral, etc., planteadas por los justiciables.

En este sentido, el Poder Judicial, es una institución comprometida en la construcción, vigencia y garante de la paz social, la seguridad jurídica y el desarrollo económico; respecto a este último asunto, Mendoza citado por Herrera (2014) expone: Que no existe posibilidad que se mida el nivel del desarrollo sobre el país que se le considera sobre la calidad referencias al servicio en el ámbito de justicia. (p. 78).

En opinión de Herrera (2014):

Sobre el planteamiento que realiza este autor se le relaciona de manera directa sobre la competitividad en el ámbito sobre la materia del análisis por las variedades sobre los indicadores que son internacionales, donde se le menciona sobre las diferentes evaluaciones de los servicios en el ámbito de la justicia que resultan que ayudarían mucho a que se les forme por la percepción sobre los diferentes tipos de inversionistas ya sean los nacionales como los extranjeros que se refieres a las seguridades que existen

en los países para que protejan sus propias inversiones.

Asimismo en, la Encuesta Nacional sobre Percepción de la Corrupción en el Perú 2013 señaló que sus principales problemas son la delincuencia y la corrupción, y que las instituciones más corruptas son el Congreso de la República, la Policía Nacional y el Poder Judicial, entidades, estas últimas, de la administración pública, las cuales, junto con el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional Penitenciario, la Academia de la Magistratura y el Consejo Nacional de la Magistratura, integran el sistema de administración .

Como puede advertirse fuentes externas e internas, al ámbito judicial del Perú refieren problemas que involucran a la realidad judicial nacional; donde coexisten variables diversas.

En lo que comprende a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote las investigaciones individuales forman parte de una línea de investigación. En este sentido, este proyecto se deriva de la línea antes citada y tiene como objeto de estudio un proceso judicial.

Con esta finalidad el expediente seleccionado para elaborar el presente trabajo registra un proceso judicial de tipo penal, la pretensión judicializada es Violación de la Libertad Sexual, el número asignado es N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01, y corresponde al archivo del Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central de la ciudad de Cañete, del Distrito Judicial de Cañete, Perú.

## **2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

### **2.1. Antecedentes**

A continuación presentamos algunos conceptos antes, para que nos sirva

como una muestra o un ejemplo para nosotros poder dar nuestro comentario o para poder dar nuestra opinión con referencia al tema establecido y que investigamos que tiene que ver mucho en todas las acciones posteriores que nos servirá para así dar

nuestro comentario respecto al tema, también podemos ver que parte es lo más importante y más concreto dentro de nuestra investigación que nos va a servir como muestra para realizar un buen trabajo de investigación, en lo siguiente podremos resaltar las opiniones de diferentes autores sobre nuestro tema de investigación:

### **Internacionales**

En Argentina, Sanjurjo (2017) elaboró su tesis *El Abuso Sexual*. Tuvo como objetivo que dentro de una sociedad cabe recalcar que estamos en una totalmente homogénea, también da conocer que muchos captan la atención sobre las conductas, y que se va ir recompensando con el pasar del tiempo. Pero se conoce que el autor concluye que también existen las concordancias con otras teorías, en un tema muy importante que es la violación sexual en menores que se pueden representar como una de las expresiones de un estado sobre la ambivalencia en que la juventud es la población más vulnerable dentro de la sociedad, en conclusión se refiere que a las muchachas y más si son menores de edad que la tratan depende a la conducta que tienen porque bien así pueden sacar la conclusión si la victima puede estar mintiendo de acuerdo a los hechos que ocurrió con su agresor.

En Uruguay, Diez (2018) elaboró su tesis *Causas que relacionan el abuso sexual*. Tuvo como objetivo que dentro de lo abarca el tema de la libertad sexual que se puede asumir que se deduce que diferentes referencias y sobre una definición totalmente expresa en la cual, se puede intentar de manera que se sintetiza abarcando todo de manera que se estime sobre la libertad sexual a que se refiere únicamente que es un

derecho humano y sobre todo algo muy importante que es el bien jurídico de manera de sea totalmente relevante en que resulte únicamente a uno de los derecho que pueda ejercer sobre las autodeterminaciones sexuales bien sean actuales o de manera potencial.

Se conoce que el autor concluye dándonos a entender que el tema de una libertad plena donde nosotros únicamente tenemos la decisión de poder elegir nuestra vida en el ámbito sexual, resaltando siempre que dentro de la sociedad existen ideas tantas positivas como las negativas a tener un límite totalmente distinto que de cierta manera guardan sobre las terceras personas y sus respectivos derechos.

En Brasil, Carrasco (2017) elaboró su tesis *Casos de violación sexual*. Tuvo como objetivo que anteriormente sobre alguna modificación legal dentro de algún país, son una de las materias muy importantes que es los delitos sexuales existentes y de manera importante sobre el delito muy común que es el del delito sobre la violación, de manera que indica a un hombre como tal, de manera que existe alguna razón plasmado en el Art. 361°. Se conoce que el autor concluye de manera que razonan que puedan desprenderse sobre el mismo tenor de un mismo pero utilizando uno de los verbos como es “yacer” y de manera que uno de los sujetos pasivos sobre los delitos de manera que con el resultado obtenido con el delito cometido.

## **Nacionales**

En Lima, Casella (2016) elaboró su tesis *El acoso sexual*. Tuvo como objetivo que el tipo de abuso sexual infantil, se toman como único eje central sobre alguna dificultad de que se detecta de manera temprana, se observó que trabajan mucho sobre el tema y la importancia de la historia sobre el abuso sexual infantil dentro de la sociedad para poder dar un balance el gran problema que hay por este tema que abarca



mucho en nuestra sociedad. Sabes que el autor concluyo de manera que con el pasar del tiempo vayan aumento más las víctimas, en donde muchos autores de diferentes partes opinan sobre el importante tema de la violación así como también existen estudios muy importantes sobre el tema que abarcan en la sociedad.

En Arequipa, Norberto (2016) elaboró su tesis *Las víctimas de violación*. Tuvo como objetivo hacer distinguir sobre la voluntad de la persona o la libertad de querer, eso se refiere a una Libertad Positiva, pero también habla sobre el poder obrar o realizar, a eso se refiere a una libertad Negativa. Sabemos que el autor concluyo que la libertad de la voluntad de la persona o el que querer decimos que como una ante determinación por lo que decimos que no es una circunstancia en la que una persona tenga la opción de poder dar a conocer su voluntad para algún objeto o persona, para así pueda decidir sin obligación de otra persona. Cuando nos referimos a La libertad de obrar suponemos que se debe hacer o no tomarlo en cuenta a como se porta para ver si tiene alguna manifestación de querer hacerlo o de realizar o no darle importancia ahí se ve que alguna otra persona pueda autorizar ni que intervenga en querer hacerlo.

En Juliaca, Coria (2017) elaboró su tesis *Victimas menores de edad*. Tuvo como objetivo que el libertinaje de la sexualidad de verse de estos modos:

1-. Dinámico o positivo, se basa en el modo que el sujeto tiene la autoridad de poder decidir de manera libre sobre su propio cuerpo para el ámbito de la sexualidad.

2-. Pasivo o negativo, se basa en el modo que el sujeto pueda decir no a aceptar sobre que otra persona pueda realizar actos sexuales en contra de ello en lo que no desea interponerse. Esto se basa principalmente a los fines principales ya que el libertinaje sobre la sexualidad en la manera de verlo bien o no, vemos que son distintas ambas tiene mucho en común que se da a conocer diferente concepto sobre un bien

jurídico sobre el tema. Sabemos que el autor concluyo que se puede ver que la libertad sexual es una opinión que tiene cada sujeto para dominarse ellos mismos sobre el tema de la sexualidad ya sin límite que siempre la libertad sexual de la persona debe de ser respetado, y siguiendo de alguna manera la modo de la libertad sexual que existe en la actualidad para que así nosotros podamos aceptar la manera de verse el tema de la sexualidad, así como también que no podamos aceptar ciertas cosas que nos parecen incorrectas.

### **Locales**

En San Vicente, Mujica (2016) elaboró su tesis *Secuelas de la violación*. Tuvo como objetivo que se calculó que dentro de una tasa sobre las 40 denuncias existentes por cada una de 100 mil mujeres dentro de la sociedad en la década del siglo XXI dentro de Perú es un país en la cual es considera a nivel mundial que prevalecen sobre los porcentajes sobre las victimas de que hayan sufrido algún tipo de violación sexual que el Perú están considera uno de los más alto a nivel a América Latina. El autor concluyo que se pudo estudiar un aproximado de 128 casos en solo sobre el delito de violación sexual por lo que se precede a que algún delito cometido sea denunciado por sus propias víctimas, en la cual también existen un porcentaje desfavorable porque el resultado es que la mayoría de las víctimas son menores de edad entre ellas las adolescente.

En Chilca, Covagnoud (2017) elaboró su tesis *La agresión sexual*. Tuvo como objetivo que los tipos de violencia específicamente a las mujeres dentro de nuestra sociedad que es el género que más víctimas tiene por este delito cometido que es la violación sexual, también se basa que pertenecen al sexo de la cual resulten más daño

y algún sufrimiento físico, como psicológico y en mayor cantidad sexual dentro de la sociedad. El autor concluyo que son las amenazas existentes por los actos como también llamarlo el privar a la libertad a la mujer para que el agresor pueda ultrajar de su víctima.

En Mala, Sánchez (2017) elaboró su tesis *El conflicto de la violación*. Tuvo como objetivo que la situación dentro de nuestra sociedad sobre la violación específicamente hacia las mujeres que es una problemática que abarca muchísimo a nuestro país, por lo que pos algunas organizaciones este tema haya sido subestimado o no tomarle la importancia correspondiente, cabe recalcar que más de la mitad de la población del Perú son mujeres y son víctimas de violación sexual. El autor tuvo como conclusión que es el más recalcado porque existen otro tipo de violencias que sufren las mujeres, pues se resalta que siempre ha estado presente y de manera global en los momentos de cada una de nuestras vidas, existiendo diferentes manifestaciones tanto como al nivel privado dentro de nuestra sociedad.

## **3.2. BASE TEÓRICA DE DICHA INVESTIGACIÓN**

### **3.2.1. Base teórica procesal**

#### **3.2.1.1. Jurisdicción y Competencia**

##### **3.2.1.1.1. Jurisdicción**

Para Pedraz (2016) indicó cuando se refiere de la Jurisdicción decimos que es de dar a conocer o poder decir algún derecho que merece cada persona, sobre la sociedad primitiva decimos que la revancha o la fuerza que habían que es el principal método de poder hacer justicia podemos ver que hay una auto tutela o una autodefensa como las principales maneras de poder resolver los problemas, luego que podemos ver que la otra persona o un tercero escogido por el otro sujeto por el medio que se busca

resolver el problema cuando hablamos de una solución podemos decir que es la autocomposición.

Cuando se refiere a la jurisdicción en el ámbito penal se da a notar para poder prevenir que se pueda defender de una forma con violencia ya sea por el propósito de poder establecer el ordenamiento jurídico cuando hablamos de un tercer modo para poder solucionar podemos decirlo que es la heterocomposición que es la como un modo del hecho del delito realizado que solo puede darse dada por el estado por medio de los organismos jurisdiccionales antes visto por las leyes establecidas.

Se entiende por la jurisdicción al derecho que tiene las personas para poder hacer valer sus derechos o hacer justicia.

#### **3.2.1.1.2. La Competencia**

Para Pedraz (2016) resaltó que es el límite de poder tener una potestad acerca de poder ejecutar o hacer respetar sus derechos de una manera concreta también como podemos decir que algún territorio, alguna cuantía, también el turno o alguna materia establecida entre otros, cuando nos referimos al juez establecido decimos que es el único que tiene la potestad de conocer muy bien el caso que se esté practicando y poder llevar a cabo la jurisdicción establecida esta potestad o el poder a eso se le entiende como la competencia, también podemos decir que es la competencia de la especie dado y la jurisdicción del género principal, también podemos decir que el juez tiene la potestad o la jurisdicción pero no todos ellos llevan a cabo la competencia establecidos ya que se entiende que la competencia es lo primordial en la jurisdicción establecido.

Competencia penal:

Cuando hablamos del CPP se refiere la justicia penal establecido de manera no importante para la investigación, sobre las faltas como también los delitos y su

juzgamiento diciendo que de este modo la competencia es de manera penal como también decimos tiene su límite tanto la jurisdicción a las acciones que encontramos importantes como las faltas y los delitos.

Grados de la justicia penal:

En el medio penal interfieren los posteriores organismos jurisdiccionales: La sala penal de la corte superior:

Se dice que es la solución de las acciones o delitos realizados por algunas personas que llevan algún cargo a mediano rango o jerarquía como por ejemplo jueces o prefectos en las acciones establecidas, se ve que se juzga y solucionan la apelación del proceso y los procesos ordinarios y así como también las leyes cambiada.

### **3.2.1.1. El juez penal**

#### **Concepto:**

Para Hurtado (2015) indicó que es la que tiene la tarea de instruir o que el trabajo o investigación de los procesos básicos tienen la potestad de sentencias e instruir es los procesos principales también de poder sentencias y de enseñar que los delitos de las acciones únicos también de poder saber y dar una solución al hábeas corpus dado.

Cuando se refiere sobre el objeto de prueba, decimos que es aquello que tiene ser investigado o también mostrarlo no podemos que decir que son las acciones si no que es el SI de las partes establecidas.

Cuando nos referimos al elemento de prueba, es el principal dato que se integra de una manera legal para el proceso dado, también puede hacer o dar a conocer sus aprendizajes que puedan ser ciertas o no sobre de una manera vista sobre imputación establecida.

Cuando decimos sobre el medio de prueba, sabemos que es la parte principal por lo cual se integra al proceso establecido o también como una parte primordial como pueden ser el peritaje, el testimonio o alguna confesión.

Cuando se refiere acerca del órgano de prueba, sabemos que son los sujetos físicos que contienen o traen alguna prueba principal que servirá para el proceso como puede ser el perito, el testigo o algún imputado.

### **3.2.1.2. La prueba**

Para Neyra (2016) expresó se refiere al objeto de prueba cuando decimos que es todo lo que pueda probarse que quiere decir que tiene o puede ser que debe o pueda no servir la prueba brindada que tiene como principal las acciones que quiere decir que bien puede que los sentidos sean percibidos, también decimos que el objeto de la prueba se debe entender con el tema o el material sobre lo que no es un acción que sirva como medio probatorio.

Cuando se refiere al objeto de prueba decimos también que es la determinación de la prueba, la imputación, la responsabilidad civil o la imputación que están establecidas en el Art. 156 CPP.

Cuando se trata acerca de la carga de prueba decimos que es la obligatoriedad que obtiene el que demanda o el que acusa de poder probar lo que él dice a través de una demanda establecida o también puede ser por medio de una denuncia, por medio oral o por escrita, a quien se le está denunciando no tenga nada con que poder probar, por lógico sería algo tonto que a quien demanda o denuncian tenga que poder probar que no hayan realizado algún delito en contra de la persona, también decimos que el acusador al no poder probar lo que dice se le puede devolver la denuncia pero por calumniar al demandado que sabemos que es ilícito que no cumpla con la

responsabilidad en el ámbito civil establecido, cuando hablamos de la prueba decimos que es el proceso para poder verificar sobre lo que han afirmado en la declaración brindada, como por ejemplo si afirmamos que uno ha matado a dos una de las pruebas de lo que afirma en su declaración se puede consistir en poder ver y supervisar que fue tal así como él lo dijo.

Entendemos por la carga de prueba a todo aquella que puede ser afirmado que tiene a cargo el Ministerio Público pero eso no quiero decir que los otros sujetos del proceso no se han permitido a poder dar su descargo como una carga de prueba.

### **3.2.1.2.1. El principio de la carga de prueba**

Para Jiménez (2016) indicó sobre el concepto de la carga de prueba da un punto de vista muy particular como autor y son los siguientes:

1.- Principio de libertad de prueba.

Cuando se refiere a este principio debemos tener en cuenta que para poder llegar a una verdad no necesariamente tenemos que utilizar una prueba que bien sabemos pueda ser cierta o no, también sabemos que las pruebas todos son admisibles que significa eso es que los que no han sido establecidos por ley con la condición que no caigan en lo incorrecto.

2-. Principio de pertinencia.

Cuando nos referimos a este principio nos referimos que es la virtud que existe en la relación de la circunstancia o el hecho que se desea poder acreditar con una parte de la prueba que se requiera poder usarla.

3-. Principio de conducencia y utilidad.

Cuando se refiere a este principio sabemos que es sobre la importancia que tiene los medios probatorios ya que se van hacer muy útil para poder dar una solución

al caso fuera del proceso, una de las razones son que si van hacer utilizados los medios probatorios sean importantes que quiere decir que cuando hablamos de una determinada cantidad en manera excesivamente de las partes de la pruebas establecidos.

#### 4-. Principio de legitimidad.

Este principio se refiere que si exista algo que lo impida o lo prohíben de manera expresa pueda ser declarada por el orden jurídico o por el proceso por los medios probatorios.

Decimos que estos están estrictamente no permitido que los medios probatorios vayan con la integridad o la dignidad de la persona afectada, o también que se hubiera adquirido por los medios que llevan a violentar de alguna de las partes sus respectivos derechos.

#### **3.2.1.3. Valoración y apreciación de la prueba:**

Para Talavera (2015) expresó que es una base importante ya que se pueda hacer por un juez establecido o también pueda ser que se establezcan la facilidad de los medios probatorios. Comentaba que el valor de cada persona de la sociedad pueda consistir en poder verificar y comentar sobre las afirmaciones y los hechos legados por alguna de las partes haya sido verificado.

#### **3.2.1.4. Sistemas de valoración de la prueba**

Para Rueda (2015) expresó que es un sistema, sabemos que es sobre la prueba tasado o legalmente, cuando nos referimos a la ley sabemos que lo que da o fija lo principal o lo primordial que tiene cada una de las pruebas para poder hacer que el juez tenga una convicción, cuando nos referimos a la prueba tasada sabemos que es lo que establece el legislador o también las reglas establecidas con vinculo a lo que limitan solo lo que se usa de lo principal de la prueba.



Cuando se refiere a ese sistema decimos que es sana crítica o la libre convicción que se pueda dar en la libertad sobre el poder convencer al juez, porque ellos exigen que a la conclusión que se determina sea el resultado principal sobre el valor de las pruebas.

#### **3.2.1.5. Finalidad y fiabilidad de las pruebas:**

Para Fernández (2016) indicó sobre un concepto acerca de la doctrina decimos que es cuando sus partes en el ámbito del derecho puedan probar lo que dicen tiene por único fin decir que el juez tiene como conocimiento la inexistencia o a existencia de lo que se han afirmados en los medio probatorios por lo que las acciones que se realizan en el proceso, quiere decir que no solo están en el derecho también es un deber de la

Se refiere que el valor de cada persona de la sociedad pueda consistir en poder verificar y comentar sobre las afirmaciones y los hechos legados por alguna de las partes haya sido verificado.

#### **3.2.1.6. Sistemas de valoración de la prueba**

Para Rueda (2015) indicó que es un sistema, sabemos que es sobre la prueba tasado o legalmente, cuando nos referimos a la ley sabemos que lo que da o fija lo principal o lo primordial que tiene cada una de las pruebas para poder hacer que el juez tenga una convicción, cuando nos referimos a la prueba tasada sabemos que es lo que establece el legislador o también las reglas establecidas con vinculo a lo que limitan solo lo que se usa de lo principal de la prueba.

Cuando se refiere a ese sistema decimos que es sana crítica o la libre convicción que se pueda dar en la libertad sobre el poder convencer al juez, porque ellos exigen que a la conclusión que se determina sea el resultado principal sobre el valor de

las pruebas.

### **3.2.1.7. Finalidad y fiabilidad de las pruebas:**

Para Fernández (2016) indicó sobre un concepto acerca de la doctrina decimos que es cuando sus partes en el ámbito del derecho puedan probar lo que dicen tiene por único fin decir que el juez tiene como conocimiento la inexistencia o a existencia de lo que se han afirmados en los medio probatorios por lo que las acciones que se realizan en el proceso, quiere decir que no solo están en el derecho también es un deber de la persona que da su afirmación sobre un hecho que por lo tanto sea estrictamente probado o sustentado por medio de las pruebas brindadas y regulas por las normas procesales.

Se refiere a la convicción que no está a su alrededor a lo falsedad o veracidad del alguna acción de lo que puede ser afirmado, se dice que no hay apoyo de la pista de lo que puede existir uno de las acciones, por otro lado, cuando decimos sobre la convicción es sobre anterior actitud de lo que puede ser afirmado de modo fáctico cuando decimos no convicción es el término de la certeza plena también puede ser única probabilidad o que la prueba sea de convicción judicial.

### **3.2.1.8. La valoración conjunta**

Para Víctor Obando (2016) indicó sobre las apreciaciones que pueden ser conjuntas o individuales de las pruebas sean de una sana critica se sabe que no es una definición nula, sí que sea un tubo de escape que se pueda utilizar el juez establecido para dar el concepto temporal sobre la juridicidad a su intuición, las posturas ideológicas, los perjuicios, en lo religioso, también en los sociales, también en lo político o a su sentido muy común que explica la corporación establecida.

Por otro lado decimos es un medio de lo que valora a los se le impone a los que fallan

las reglas concretas y claras para realizar una hipótesis de las acciones del punto que ha usado el razonamiento lógico, en los tópicos, en los analógicos, de los cánones que interpretan adecuadamente, los probabilísticos que todos ellos hacen lo que es el presupuesto principal de las decisiones primordiales.

Por otro lado se ha asignado a la prueba el mérito individual, que sigue para poder analizarlo el medio probatorio que junta a la información es principal para todas las pruebas, con el único fin de pueda servir de una introducción para la realización de una hipótesis con mucha probabilidad para que nos ayude, sin más contradicciones decimos que el poder que explica y los que concuerdan en el texto de la experiencia de la prueba.

#### **3.2.1.9. El principio de adquisición**

Para Gálvez (2016) expresó sobre el principio se sabe que es la jurisprudencia nos muestra que los medios probatorios brindadas al proceso con los que conforman parte principal y por ello los jueces deben ser valoradas la mayoría para poder así fundamentar la última decisión, por lo que una de las partes haya brindado algún efecto que aporta mucho en el proceso.

Este principio básicamente procede a que la base pueda ser nombrada como el principio de la adquisición procesal o alguna comunidad del medio probatorio, por lo tanto, únicamente se proyecta para los efectos sobre las pruebas dadas ya que se haya practicado anteriormente.

#### **3.2.1.10. Las pruebas y la Sentencia**

##### **3.2.1.10.1. La prueba**

Para Luis Vargas (2016) expresó se refiere a la prueba sabemos que es la actividad de característica procesal ya que su única finalidad trata sobre el poder lograr

la convicción del juez establecido por la actitud anterior sobre la afirmación de las acciones realizadas por las personales procesales, esto se regula en los Art 157° al Art 188° en el NCPP donde podemos ver que están enumeradas todas las pruebas o medios probatorios que se pueda utilizar para así poder dar el consentimiento de los hechos de los medios probatorios.

Cuando nos referimos al Art 157° ahí se establece de las acciones sobre el objeto de la prueba que podrían ser consentidas por cualquier otro medio probatorio que este aceptado por la ley acorde al ejemplo de la acusación se da a conocer de medio excepcional que puedan realizar diferentes pruebas solo cuando no alteren las garantías del sujeto y los derechos, así como la facultad del sujeto procesal establecida por ley, en el NCPP se conoce los medios de prueba siguientes:

#### **1-. Confesión:**

Para Mondragón (2017) expresó que cuando enseña que la confesión se debe incluir la admisión de la imputación o del cargo que está dirigida en contra del denunciado, podemos decir que el primer medio probatorio es la confesión ya que está regulada en el CPP sabemos que no concuerda con los modelos acusatorios.

Cuando nos referimos a la confesión sabemos que son parte de los medios probatorios que al modelo inquisitivo le pertenece principalmente, sabemos que ya en otros países la confesión ya no es consideramos uno de los medios probatorios.

Dicen que la confesión a quien lo culpan deberán también serle incluido a la contraloría judicial, se sabe que exigen que toda relación proveniente de distintos países sean con el sistema inquisitivo para que el tribunal pueda hacer una búsqueda de la única verdad para la confesión, quiere decir que, la prueba debe de estar acompañada con una confesión y no solo conformarse con lo que el imputado a confesado, es la

posición brindada por NCPP mostrando que una de las confesiones sea por si uno de los medios probatorios también cuando se concurren los supuestos siguientes:

1. Que siempre este supervisada por cualquier otra persona o algún elemento de convicción establecida.
2. Que se libremente prestada y su estado este normal en la facultad psíquica.
3. Que también se presta ante el fiscal o el juez siempre y cuando este acompañado de su abogado establecido.

Tenemos otra característica principal que la manifestación o confesión del imputado debe de ser de modo libre y concuerde con el principio constitucional como son la dignidad de lo que prohíbe las personas, aun con el permiso del que sea interesado en el proceso, existen técnicas y métodos importantes para que influya acerca de la libertad para el sujeto que lo auto determinan o también para acelerar el valor de los acciones o hechos y también la capacidad de hacer acordar.

## **2-. El testimonio:**

Cuando nos referimos al segundo medio probatorio brindado por el NCPP, se le denomina con el nombre de testigo acorde el procesalista.

Para Ascencio (2016) expresó toda persona sea física o también nunca jurídica por lo siguiente de ajenos de las acciones o hechos, que nos brinda una declaración acerca del elemento objetivo de la dicha investigación, decimos que los otros sujetos tienen que saber sobre las acciones del objetivo de las pruebas también tener muchas y diferentes clases de las cualidades establecidas.

Cuando se refiere a las cualidades establecidas en el Art 162° del NCPP del 2004 trata sobre el principio que dice que toda persona es uno de partes principales ya que si esta hábil podrá brindar su testimonio con toda libertad pero no el inhábil por la

razón de no asistir a las constantes citaciones y también de poder responder las preguntas establecidas con toda la verdad así lo haga de manera compulsiva por una fuerza pública establecido.

Cuando nos referimos al Art 166° del NCPP nos dice acerca de las características que las declaraciones de los testigos brindados tiene que ser correlativos o en relación a los hechos sujetos de los medios probatorios si uno de los testigos terceros debe ser señalado en su debido momento, también lugar, sobre los medios y de las personas por los cuales lo adquirió.

Cabe recalcar que no admiten que el testigo declare de manera conceptualizada o dar su opinión de manera personal que tenga sobre los hechos o acciones.

### **3-. La pericia:**

Para Alarcón (2016) indicó que es uno de los medios de la prueba de se regula en el NCPP que esta conceptualizado por el señor Ascencio Mellado que nos dice que:

“Siempre un tercero es un poco sacado del proceso por lo que es adquirido a la misma persona para que pueda brindar su declaración autónoma sobre la ciencia nos dará a conocer sobre los conocimientos de los hechos o acciones por lo que no se ha podido conocer de manera directa por no ser un testigo primordial, con relación con las propias materias de investigación o profesión”.

Siguiendo con el mismo concepto decimos que se regula en el CPP en el Art. 172° que nos dice que se procede siempre y cuando se brinde la prueba para que así exista una explicación u una mejor comprensión de alguna acción o un hecho se adquiere algún concepto especializado de manera científica, de modo natural, de modo técnica, también

artística o de una calificada experiencia brindada.

Se refiere que este trabajo encomienda a que el laboratorio de criminalística de la policía nacional, o también el sistema nacional de control y la institución de medicina legal, para que así el órgano del estado establecido pueda realizar un buen desarrollo con un trabajo técnica o científica, también los que prestan su ayuda de forma gratuita, pues también se podrá encomendar su principal labor en las diversas instituciones de investigación, universidades o también las personas jurídicas de manera general siempre y cuando cumpla las necesarias cualidad establecidas con que las partes puedan conocer.

Cuando nos referimos a este punto sabemos que son los concepto que muestra que los peritos brindados se encuentran en el Art 177° habla sobre el Perito de la parte también cuando nos decimos que las personas del proceso establecido se las puedan designar o nombre también sabemos que cada uno es por su lado de forma individual siempre y cuando sean necesarios esos peritos, decimos que cuando hablamos del perito está asignado para que pueda verificar las acciones realizadas sobre el perito principal, poder realizar los pequeños defectos que existan y poder demostrar que se le pueda aconsejar con su respectiva técnica.

#### **4-. El Careo:**

Para Vega (2017) indicó cuando se refiere al careo decimos que es reconocido por el código anterior tratado sobre las confrontaciones que se le conoce como medios probatorios que se realiza siempre y cuando los declarado por el otro sujeto imputado y la declaración del imputado oficial también hablamos acerca de los medios sobre el testigo a la persona que han perjudicado que se les dan unas importantes conceptos contradiciéndose lo cual lo que se establece se desea escuchar

por ambas partes. Cuando se refiere a las reglas del careo sabemos que están regulados en el NCPP en el Art. 183°.

#### **5-. Prueba documental:**

Para Molledo (2016) indicó nos dice que las pruebas documentales tales como porque todo lo que se le representa de la manera que ya esté hecha y que en el pasado haya existido en el dicho proceso y es principalmente individual tal que se integra al mismo con el fin primordial principalmente en los medio probatorios.

Cuando se refiere a esta prueba sabemos que no obtiene ningún tipo de base penal, cuando decimos que los delitos que se comenten en el ámbito penal es punible dicha acción ya que va ser por medio de un documento de diferentes maneras.

Cuando nos referimos al NCPP del Art 184° que se regulan que las pruebas por medio documental se le puede incluir al proceso establecido y sabemos que quien lo tenga a su cargo esta obligatoriamente dispuesto a realizar sobre la presentación, también de poder aceptar sobre los conocimientos dados, también sobre lo legislativo prohibido, también sobre el orden judicial y su previa necesidad, etc.

Cuando nos referimos al fiscal sabemos que mientras las fases de la investigación por medio de la preparación establecida ello podrían pedir de manera directa al sujeto de la presentación del documento, su voluntario exhibición también decimos en que en el caso que no acepte ahí poder pedir al juez establecido el correspondiente orden de la incautación.

Podemos visualizar que existen los tipos de clases del medio documental como son:

Los documentos estrictamente impresos.

Los documentos realizados a mano.



Por las fotocopias de los documentos.

En el medio probatorio las fotografías.

También puede ser las grabaciones, entre otros idénticos.

## **6-. La sentencia:**

Para Bazán (2016) expresó que es una sentencia sabemos que son las resoluciones judiciales dadas siguientes al poder celebrar el juicio ya que es de carácter primordial por la finalidad del proceso establecido.

También sabemos la sentencia es por el ámbito penal que puede resolver en el método criminal cabe recalcar que las intermedias posiciones pueden ser casi siempre dictadas una sentencia condenatorio o también puede ser absoluta.

Partes de la sentencia:

Encabezamiento.- Se inicia mostrando la fecha y el lugar en la cual se va dictar, también va la cantidad de los procedimientos de los que van a integrar el organismo judicial.

Siguiendo que se da a ver las acciones que podría haberse brinda la formación adecuada de las causas del hecho, también van incluido los apellidos y nombres de los sujetos principales del proceso también va como información básica su estado, el domicilio, a que se dedica, también su edad, etc.

En la actualidad podemos ver que solo basta hacer vales algún tipo de documento sobre la identidad de la persona o un equivalente documento.

Cuando nos referimos al proceso en el ámbito penal decimos que normal que podremos saber con seguridad sobre los datos o identidad del procesado también decimos que en un caso sea un extranjero con pena condenatorio en otro país.

Cuando nos referimos al proceso en el ámbito penal decimos que normal que podremos saber con seguridad sobre los datos o identidad del procesado también decimos que en un caso sea un extranjero con pena condenatorio en otro país.

Antecedentes de hecho.- Sabemos que se deben asignar las principales conclusiones ya que son partes importantes del juicio dado, sabemos que es una información básica para verificar que la sentencia dada pueda resultar favorable.

Podemos decir que es la conexión que tienen los organismo judiciales que son considerados por un medio probatorio puedo ser de una gran ayuda en la parte positiva del proceso que pueden ser por una condena o por una absolución, pues con diferencia de una sentencia en el ámbito civil, la conexión que existe entre las acciones del medio probatorio haciendo que exista una falta de pruebas congruentes, en esta parte de determina sobre la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional establecido.

Cuando nos referimos a la Jurisprudencia decimos que es la conexión que existe entre las acciones del medio probatorio que no esté incluida algunos conceptos jurídicos importantes o algunas expresiones para así se pueda determinar que la sentencia exista algún fallo.

Fundamentos de hecho-. Cuando hablamos sobre los fundamentos del derecho decimos que son en lo legal y la doctrina la adoptada solución en lo penal y que en algún momento pueda ser del ámbito civil.

Cuando nos referimos a lo que exigen por la motivación establecida por todas las personas y la resolución judicial, dada como clase a una conexión entre la sentencia penal como la también la importancia del derecho afectado del imputado como es su libertad.

Parte dispositiva y fallo-. Para la dispositiva y el fallo sabemos siempre existirá

alguna resolución de juicio con lo que también aparecerá la condena o la absolución también decimos que la condena procede por lo que se dará las correspondientes penal y si en algún momento el delito este derivada a la responsabilidad penal.

Para la dispositiva y el fallo sabemos siempre existirá alguna resolución de juicio con lo que también aparecerá la condena o la absolución también decimos que la condena procede por lo que se dará las correspondientes penal y si en algún momento el delito este derivada a la responsabilidad penal.

Son los que no se encuentran resueltas en las sentencias establecidas de manera expresa o directo también puede ser de modo implícito o indirecto también podría ser principal de manera única siempre y cuando la decisión tomada de dirige a que la manifestación en la adoptada resolución con lo que también puede ser de manera incompatible siempre y cuando las resoluciones puedan darse a conocer sin algún problema sobre la el poder motivar la principal decisión sabemos que en los casos se pueda mantener la razón imperativo acerca de la resolución establecida.

Algunas precisiones sobre la Sentencia dictada en procedimiento con Jurado-. Cuando hablamos de este procedimiento sabemos que es la acción de que el jurado pueda enjuiciar de manera correspondiente tal que con el efecto terminado por el juicio oral establecido luego de realizar los dichos informes y que el acusado pueda escuchar cuando nos referimos al magistrado o al presidente decimos que continuara a poder incluir por escrito el objeto de su decisión final al jurado.

Cuando se refiere el jurado y su deliberación se dice que son las acciones brindadas por el presidente o magistrado o también por la ley que brinda el permiso a sus trabajadores a poder incluir de manera modificadora.

Cuando se da redacción del presidente o magistrado sabes que incluirá las

acciones que puedan hacerse probadas por lo que aceptan por el veredicto del jurado si es que la sentencia establecida fuera de manera condenatoria se tendrá que estar concreta a la carga de prueba.

Nos referimos a que se da el problema principal, ya que el veredicto que se decida por el jurado determinado pueda el valor de la prueba principal que lo manifiesta, por otro lado se podría vulnerar que manera que manifiestan la defensa del derecho contradiciendo por lo que el presidente o magistrado que redacta la sentencia establecida para así poder verificar que la prueba brindada sirva como sustento en el fallo del proceso.

#### **7-. La sentencia firme**

Para Rodríguez (2016) expresó cuando se refiere a la sentencia firme decimos que es cualquier alternativa de poder obtener y realizar la sentencia de una manera que produzca en lo que cuando son dictadas algunas de las resoluciones judiciales de manera por lo que le puede determinar que sea firma en lo debido de la sentencia establecida, que por ende produce o siguiente:

Se refiere que cuando no se interponen en algún recurso hacia la sentencia que sea dictada y hayan pasado el tiempo determinado establecido por una ley de la sentencia establecida:

Decimos que se interpone alguno de los recursos que va dirigido hacia los órganos judiciales y en contra de la sentencia ya que se revuelve por el recurso en lo que se le comunica que ambas partes de los sujetos del proceso y también a las organizaciones judiciales de la sentencia establecida.

Cuando nos referimos a una establecida sentencia decimos que nos brinda que se pueda abrir que la ejecución de la vía se dé, con la única finalidad que el contenido de la

dicha sentencia sea una vía efectiva, esta sería la principal parte del procedimiento del proceso, saben que si no se ejecuta la sentencia podría no quedarse de acuerdo con los resultados del tribunal de justicia.

Decimos que se interpone alguno de los recursos que va dirigido hacia los órganos judiciales y en contra de la sentencia ya que se revuelve por el recurso en lo que se le comunica que ambas partes de los sujetos del proceso y también a las organizaciones judiciales de la sentencia establecida.

Cuando nos referimos a un establecida sentencia decimos que nos brinda que se pueda abrir que la ejecución de la vía se dé, con la única finalidad que el contenido de la dicha sentencia sea una vía efectiva, esta sería la principal parte del procedimiento del proceso, saben que si no se ejecuta la sentencia podría no quedarse de acuerdo con los resultados del tribunal de justicia.

### **3.2.1.11. Las resoluciones judiciales:**

Para Garrido (2016) indicó que una resolución, también llamado un fallo o alguna decisión o la potestad que tiene para poder decidir se le auto domina por alguna autoridad establecida, cuando nos referimos a los judicial por algún lugar sabemos que está relacionado las aplicaciones de las diversas leyes como también la ejecución del juicio establecido.

Cuando nos referimos a una resolución judicial sabemos que es algo que se dicta por medio de un tribunal ya que para poder cumplir con el ordenamiento tiene que estar por una principal medida o también para poder solucionar alguna petición de cualquiera de las partes, cuando hablamos sobre el marco de teorías sabemos que es un proceso judicialmente estableció por una resolución dada por el tribunal para que así se pueda llevar a cabo la realización, alguna conclusión o un orden.

Cuando nos referimos a las resoluciones judiciales por ende tiene que ser válidas o habilitadas para que así se pueda poder tener algún respecto con la cuestión formal y requisitos que se establecen, en lo global decimos que se debe tomar en cuenta las resoluciones acerca de la fecha de emisión o también del lugar como también pueden ser las firmas de los jueces que estén a cargo y la decisión sobre el desarrollo del proceso.

Cuando nos referimos a la resolución judicial lo podemos clasificar de maneras distintas ya que conforme a lo que se pronuncia con la instancia establecida, que puedan de ser la naturaleza o la meterían que se tratan en el proceso.

#### **3.2.1.11.1. Clases de resoluciones judiciales:**

Para Cavani (2017) indicó son las providencias decimos que son las resoluciones judiciales que hacer el juez y que va dirigido a la cuestión procesal que es necesario para la toma de decisión judicial ya que es importante por lo que está establecido por la ley.

Cuando nos referimos a las sentencias decimos que es un tipo de resoluciones judiciales más común ya que sea por cualquier instancia se pueda realizar con la única finalidad que tenga el proceso y una vez terminado el procesos decimos la ley tiene que estar conforma a lo establecido.

Cuando se refiere a la sentencia podemos recalcar que son resoluciones judiciales por lo que en cualquier caso las resoluciones dan por finalizado alguna causal del proceso judicial lo que realiza alguna sentencia que tiene como derecho cualquiera de las partes de poder reconocer como también le pueden dar alguna obligación como es el poder terminar o cumplir con lo pronunciado en el proceso.

Cuando nos referimos algún juicio establecido ya sea por causa de algún

asesinato podemos decir que su sentencia seria de alguna de las resoluciones judiciales que pueda condenar o que no culpe al acusado para ellos sabemos que el acusado se le encuentra como culpable decimos que su sentencia es fija y por el ámbito penal que deberá pagar por el delito cometido.

También podemos decir que no se le toma mucha importancia para poder decir que existen otros conceptos como son:

Cuando nos referimos a la resolución judicial de mayor importancia decimos que son las que hay alguna posibilidad de dar algún recurso podría ser por lo que la ley así lo requiera o bien porque el caso mismo lo habría establecido pero cuando se supera el plazo o tiempo determinado para poder realizarlo siempre y cuando ni una de las partes haya cumplido con los hechos del proceso.

#### **3.2.1.12. Medios Impugnatorios:**

Para Gálvez (2016) indicó sobre los medios impugnatorios decimos que son los llamamos mecanismo procesal que puedan realizar las personas legitimados para que así se pueda al juez peticionar, por lo siguiente se vuelva a examinar los actos procesales o todo el proceso para poder encontrar cual ha sido la causa del perjuicio en el proceso, con la única finalidad de poder alcanzar que el campo que este siendo cuestionado sea:

- 1.- Parcial o totalmente Revocado.
- 2.- Parcial o totalmente anulado.

Cuando nos referimos sabemos que existe alguna posibilidad de que los sujetos puedan cometer algún error o puedan tomar una mala decisión o una voluntad errónea se podrían hacer que las resoluciones no se puedan dictar como debía a ver sido.

Cuando se comenta sobre el medio de impugnación sabemos que una cura jurídica porque ayuda a resolver el proceso también que puede atribuirse por las partes

con la finalidad de poder verificar las cosas no convenientes para lo buenas toma decisión del magistrado establecido.

Cuando nos referimos por el lado de la doctrina tenemos para los recursos impugnatorios cuatro efectos que son los siguientes:

Para el Efecto Devolutivo decimos que es para lo que se puede transmitir o a las resoluciones del que corresponda al recurso del organismo judicial establecido que sea siempre y un cuando un órgano superior a las dichas resoluciones impugnatorias.

Para el Efecto Suspensivo decimos que existe cuando hay una imposibilidad de poder desarrollar de manera rápida las resoluciones judiciales establecidas, cabe recalcar que este admitido el dicho recurso por los dos efectos ya mencionados, se podría suspender el desarrollo mediante se pueda resolver de manera definitiva, por lo que podemos decir nombras a las siguientes sentencias:

1. Las sentencias absolutorias.
2. La sentencia condenatoria.

Para el Efecto Extensivo decimos que todo lo que se interpone en contra del recurso por lo cual este siendo procesado bien de lo favorezca o le ayuden a que extienda y que encuentre de similar situación procesal siempre y cuando aún no le hayan cuestionado al imputado, decimos también que existen ciertos concepto o criterios acerca de la favorabilidad establecido.

Para el Efecto Diferido decimos que es todo lo que procede hacia el proceso establecido de manera plural sobre los que podrían ser los imputados o de la cantidad de delitos que realicen.

### **3.2.1.12.1. Fundamentos de los medios impugnatorios:**



Para Inguza (2016) expresó cuando tratamos sobre los fundamentos de los medios impugnatorios decimos que se les denominan a los recursos que se establezcan por la resolución judicial establecida.

### **3.2.1.13. Recursos de reposición:**

Para Yataco (2016) expresó cuando se refiere al recurso de reposición nos referimos a que se pone en contra de los decretos con el único fin de que para el juez pueda poder revisar nuevamente el caso establecido y así pueda dictar nuevamente una resolución distinta.

Cuando comentamos sobre el juez puede realizar algún traslado o que pueda buscar una solución de manera rápida para que el recurso no se le haga notoria el error cometido o también por la pedida de la manifestación admisible establecida, cuando nos referimos a la resolución judicial decimos que impugnatorio.

### **3.2.1.13.1. Recurso de apelación:**

Para Santiago (2016) indicó el recurso de apelación procede contra dos tipos de resoluciones: las sentencias y los autos. En el primer caso ya se ha hecho el análisis y comentarios al tratar el juicio de apelación de la sentencia. En el segundo caso se comprende: el sobreseimiento, las excepciones, las cuestiones previas y prejudiciales, las que declaren extinguida la acción, las que revoquen la condena condicional, las que se pronuncien sobre la constitución de las partes y las que resuelvan la aplicación de las medidas coercitivas, principalmente.

El plazo para la apelación de las sentencias es de cinco días y tres días para la apelación de los autos, se hace el cómputo desde el día siguiente de la notificación. La apelación tendrá efectos suspensivos cuando se trate de sentencias, autos que resuelvan sobreseimientos o que pongan fin a la instancia.

Para Paucar (2015) indicó este recurso tiene una naturaleza excepcional, recurrente de la negativa del órgano jurisdiccional para admitir una impugnación. Es una vía procesal indirecta para lograr se conceda la impugnación deducida y negada.

El plazo para su interposición es de tres días y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 403 del Código Procesal Penal, tratándose de Distritos judiciales distintos a Lima y Callao, el recurrente puede pedir al juez que denegó el recurso que, dentro del plazo remita los actuados por conducto oficial, debiéndose formara el cuaderno y proceder a la remisión, bajo responsabilidad.

El órgano jurisdiccional decidirá su admisibilidad y podrá, previamente, pedir al juez copia de alguna actuación procesal.

### **3.2.2. BASE TEÓRICA DE UN MODELO SUSTANTIVO**

#### **3.2.2.1. Pretensión judicial en el proceso de estudio**

Para Trujillo (2019) indicó sobre la violencia de la libertad en el ámbito sexual que es una problemática muy importante en el modo de salud a nivel público dentro de nuestra sociedad. Se conoce que no funciona de una manera menos complicada poder hallar un concepto que pueda abarcar en una manera sutil, ya que se debe a lo complejo en el ámbito de etilogía como diversas modos de poder manifestarse, sobre las conductas que estén en su pleno conocimiento sobre lo negativo de las cosas tanto abarcándose en los aspectos tanto sobre los valores y sus culturas.

Se refiere al tema de la violación sexual , desde una manifestación muy partículas en el ámbito de la salud que abarcan principalmente a lo público, se le conoce como un problema de manera general sobre el tema que resalta que es la violencia, en la OMS, le dan un concepto particular como, es el poder usar de manera intencional sobre los poderes físicos como también sobre la fuerza, como también se le podría considerar

una amenaza de uno mismo hacia otra persona o algún tipo de grupo que existan lesiones como también pueden existir trastornos psicológicos.

Cuando se refiere al tipo de las violaciones sexuales puedan presentar de unas maneras muy específicas, por lo que no se le puede aislar que sea como sea es un tipo de violencia, por lo que existen variedades de manifestaciones sobre la violencia sexual, como son las físicas, como también las psíquicas entre otras.

### **3.2.2.2. Corriente entorno a la violencia sexual**

Para Sánchez (2017) expresó sobre el delito de violación ha sido en todo tiempo y lugar castigado, sus antecedentes se encuentran en los pueblos más primitivos. Así en la cultura judía no se hace referencia entre la violación y la seducción, hasta la aparición del Talmud.

En el Deuteronomio toda mujer que llegaba al matrimonio sin pruebas de su virginidad, era la lapidada públicamente.

Mientras que, en Roma, donde el honor de la mujer era muy apreciado, existió una dura represión, en la guerra era severamente castigado el soldado que violara a alguna mujer libre, pena que en muchas ocasiones se extendía a la misma mujer por considerar que no había puesto la suficiente resistencia.

Para García (2004) sostuvo que en Roma se suspendía con la pena de muerte a quienes ejercitaban violencia sobre personas casadas o solteras, según el Digesto, Ley V, Título VI (p. 5).

Por otra parte, Fontan (2002) agregó que en sus fraccionadas que realmente eran por lo que eran condenas a la pena de muerte por el delito cometido por sus agresores, por cada tipo de mujer que puedan elegir para que sean de sus víctimas y todo lo que los agresores que tenían que pasar para que realmente las puedan dejar en el libertad pero

que hayan podido cometer su delito.

#### **3.2.2.2.1. El aborto**

Para Montenegro (2016) comentó que el delito de aborto y sus modalidades en los artículos 114° a 120°. Sin embargo, el aborto terapéutico no es punible, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave o permanente que ponga en riesgo su vida o existencia, es decir, en caso de amenaza a la vida o salud de la gestante. En tanto, el aborto terapéutico es legal en el Perú desde 1924.

Siguiendo la normativa penal, la sanción para una mujer que permite un aborto puede ser de hasta dos años de prisión y la sanción para una persona que realiza un aborto provocado ilegal puede ser de uno a cinco años de prisión.

Sin embargo, en el año 2014 con la iniciativa ciudadana Ley N° 3839/2014-IC se buscó despenalizar el aborto en casos de violación sexual, inseminación artificial o transferencia de óvulos no consentidos, proyecto que la Comisión de Constitución del Congreso de la República archivó previo debate.

#### **3.2.2.2.2. Política**

Para Garmendia (2016) indicó que la presente investigación permitirá abrir una discusión en los diferentes ámbitos sociales y políticos, con la finalidad de efectivizar medidas de prevención, protección y duras sanciones penales, frente al incremento del abuso sexual contra las mujeres y en especial en menores de edad, así como establecer mecanismos factibles de la despenalización del aborto como consecuencia de violación sexual, con el objeto de regular o remediar esta problemática en la sociedad peruana.

#### **3.2.2.2.3. Social**

Para Flora (2016) indicó sobre la investigación, estuvo encaminada a la

búsqueda de la defensa del derecho de la mujer, principalmente a las menores de edad quienes son víctimas de violencia sexual, a quienes la normativa penal obliga a continuar con un embarazo forzado, como consecuencia de una violación sexual, lo que conlleva una segunda acción de violencia, pero esta vez ejercida por el propio Estado.

En consecuencia, el Estado no solo desampara a la mujer frente a actos de violencia cuarenta y tres sexual, sino que, omitiendo el abuso físico y psicológico de la víctima, le impone una gestación no deseada, constituyendo un atropello a su derecho a decidir.

### **3.2.2.3. Teoría sobre la violación sexual**

Los Códigos Penales de diversos países consideran ciertas conductas sexuales como socialmente inaceptables, aunque hay diversas definiciones de los delitos sexuales y diferentes castigos a través de las culturas y las épocas, la mayoría considera, hoy, como delictivas la violación, el estupro, el abuso de menores, el incesto, el exhibicionismo y el voyerismo (Coleman, 1994; véase María Raguz, 1996, pp.2).

Esta relatividad socio-cultural explica las ambigüedades y falta de criterios claros para poder definir el maltrato, el abuso sexual y la violación.

### **3.2.2.4. Abuso sexual**

Para Mejía (2016) expresó que cuando nos referimos al abuso sexual sabemos que se utiliza mayormente en el tipo de investigación cuando se refieren esencialmente al ámbito del abuso sexual en los niños como también en los adolescentes y dentro de algún tipo de los tipos de maltrato en el ámbito infantil.

Cuando se refiere al abuso sexual principalmente en los menores de lo define como los actos que son ejecutados por los adultos como los adolescente que se aprovechan de un menor para poder estimularlos en el ámbito sexual.

Se le conoce como abuso principalmente en la medida que al poder realizarlos los actos ya se con o sin el conocimiento de la víctima menores, que se tratan sobre los actos por lo que carecen principalmente de la madurez como también de su desarrollo en el ámbito cognitivo principalmente sirven para evaluar su contenido como también sus consecuencias. (Gonzales, 1993).

Para el Movimiento Manuela Ramos:

Dentro de este tipo de abuso que es el de sexual principalmente que los adultos suelen imponer, sea por los engaños, como también los chantajes o ya sea por fuerza, se da principalmente en las personas que no tienen la madurez en el ámbito mental como en lo del físico para que se entiendan de los que se trataría. (Mov. Manuela Ramos, 1995).

Principalmente en estas actividades en el ámbito sexual no solo se le puede entender como que es el de la “penetración”, se sabe que se involucran las conductas conocidas como “caricias”, como también las “masturbaciones”, etc.

Para el Ministerios de la Educación dentro del país, en el ámbito del abuso sexual son los actos que se refieren principalmente a la violencia, y se basan a los gestos en el lado de las groserías, como también en el de los asedios, como también el exhibicionismo, como los tocamientos y primordialmente las violaciones.

#### **3.2.2.5. La Violación**

Para Rodríguez (2017) indicó que se le considera como una de las formas de un tipo de abuso, principalmente sobre el maltrato, como también el tipo de violencia que se dan en contra de las mujeres, cuando se refiere a la definición sobre el tipo de violencia principalmente por el uso en los contextos del ámbito jurídico y el social.

Dentro de los términos en el ámbito legal, lo que principalmente se ha sido definido

como uno de los actos en el ámbito sexual siendo forzado que se deberá incluir los tres aspectos primordiales que son: las penetraciones, como las fuerzas o las amenazas de las fuerzas y el no de los consentimientos de las víctimas. (Martínez, 1991).

Dentro de este contexto María Raguz se hizo una pregunta por el tema dentro del ámbito de la violación: ¿El delito contra el tipo de pudor, contra el tipo honor o la libertad que existe en el ámbito sexual?, la autora define la violación como uno de los conocimientos en el ámbito carnal hacia la mujer, que se realiza principalmente por la fuerza y principalmente en contra del deseo de la víctima.

Se toma en cuenta también sobre el ámbito de nuestra pareja o que cualquier otro hombre nos tengan que obligar a que las mujeres en contra de la voluntad de sus víctimas como pueden cogerse a realizarlos por las agresiones, como los maltratos, las amenazas o como también los chantajes, que se pueden vulnerar principalmente los derechos sobre los cuerpos de las víctimas y principalmente de los actos. (Asociación Perú- Mujer, 1992).

Cuando se refieren a estos términos o definiciones dentro de los contextos en el ámbito de los moralistas como principalmente el de la jurídica forma parte del lenguaje conocido como lo común como lo cotidiano.

#### **3.2.2.6. Teorías del abuso sexual infantil**

Para Chanca (2016) expresó que dentro de los conocimientos, como también la valoración, como también el tratamiento y principalmente la prevención del tipo de abuso en el ámbito infantil, cabe recalcar que el desarrollo principales son el de los modelos en el ámbito explicativo.

Dentro de los primordiales modelos cognitivos encontró el ámbito del abuso sexual hacia los menores que adoptan desde una perspectiva en el ámbito teórico que

existen para que expliquen el tipo de abuso. Se saben que estos esfuerzos ya tienen como principal resultado el que apareció infinidad de modelos que eran primordiales para las explicaciones en el ámbito factorial.

Dentro de los modelos se encuentran basados en las perspectivas en el ámbito biológico, como el de las psiquiátricas, como el de las feministas, también las cognitivas y principalmente las conductuales. Aparecieron muchos modelos organizacionales, que quieren tomar unas consideraciones múltiples en los factores de las procedencias sobre las diversas perspectivas en el ámbito teórico. Son aquellos modelos organizacionales que incluyen los modelos múltiples en el ámbito de sistemas, dentro de este tipo de modelo existen cuatro primordiales factores, y principal el modelo del ámbito cuadripartido. (Fischman, 1992).

### **3.2.2.7. Los Modelos biológicos**

Para Núñez (2016) indicó dentro del modelo en el ámbito biológico que es más habitual que sería dentro del modelo en el ámbito fisiológico que tiene una propuesta el tema principal que es causa del tipo de abuso en el ámbito sexual sería la de la excitación en el ámbito sexual que son desviada que sufren todas las personas. Este tipo de modelo se basa en gran parte al descubrimiento de los muchísimos abusadores en el ámbito sexual de menores que mostrarían una mayor o como también puede ser una excitación genital igual, pero esto se basa a los estímulos que se relacionan con los niños o niñas que estén relaciones con los actos de las personas adultas.

Uno de los principales problemas que representa este tipo de modelo son que la mayoría de los hombres que simplemente no son los abusadores en el ámbito sexual hacia los menores principalmente son los hombre jóvenes como son los adolescentes, ellos responden a sus estímulos que se relacionan con personas menores, por otro lado



otros abusadores no pueden presentar la respuestas que ellos esperan.

Para Núñez (2016) se conoce que existen investigadores que tienen una mejor en el ámbito de las orientaciones biológicas que han luchado con el posible rol sobre la testosterona sobre los abusos de los tipos sexuales en los ámbitos infantiles.

Existen niveles que siguiere que las testosteronas anormales se relacionan con una mayor probabilidad sobre las agresiones en el ámbito sexual, pero no se le puede dar una explicación como son los de anormales teniendo en cuenta que existen niveles sobre las testosteronas que repercutan sobre las elecciones sobre los menores como principal objetivo en el ámbito del abuso sexual.

#### **3.2.2.8. Los Modelos psiquiátricos**

Para Torales (2017) expresó que dentro de los modelos en el ámbito psiquiátrico se describen sobre la etiología sobre las interacciones en el ámbito sexual sobre los padres con los hijos que describen a la teoría sobre la seducción del autor Freud que el da una relación entre las seducción en el ámbito sexual de una persona menor por parte de una persona adulta, que principalmente el padre, como también se encuentra la etapa de la persona adulta.

Cuando nos referimos a esta parte se refiere a la teoría que se le sugiere una muy alta prevalencia sobre el tipo del abuso sexual en el ámbito infantil como también en el intrafamiliar, cuando se refieren a esta teoría sobre la seducción se le reformula por Freud como las fantasías que se reprimen y que no satisfacen cuando existe una relación entre la sexualidad que despierta en un menor teniendo en cuenta los acontecimiento que realmente pasaron.

Para Quispe (2016) expresó que dentro del desarrollo de la principal idea en el ámbito de la sexualidad por el lado infantil, cuando nos referimos a los menores se

vieron como las personas deseosas en el ámbito del contacto sexual, cuando se refieren a los adultos mucho más son como las víctimas que son los inocentes. Cuando nos referimos a esta conceptualización se atribuyen las cualidades que son seductores a las víctimas menores. Además cuando nos referimos a esta teoría se desplaza sobre el comportamiento de las personas adultas contando con las actividades en el ámbito intrapsíquica sobre el niño sería el foco sobre las discusiones que son posibles en el ámbito del abuso sexual en los infantiles.

Cuando nos referimos a este tipo de efecto en las atribuciones, según Freudiana sobre las cualidades que seducen en los niños que todavía que puedan evidencias principalmente hoy en día, cuando nos referimos a los modelos en el ámbito psiquiátrico son más actuales cuando nos referimos a focalizar sobre las características de la persona que se le considera el perpetrador, se le incluye en el ámbito psicopatología sobre el ofensor, cuando referimos a la causa en el ámbito del abuso sexual referencia al ámbito del infantil.

Para Perales (2016) indicó que muchos en la actualidad en los defensores de la teoría psicoanalítica proponen que las causas del abuso en el ámbito sexual infantil que están relacionadas con conflictos o como también con las traumas no resuelto en el ámbito de la infancia del ofensor. En un intento de manifestar la conducta del ofensor, dentro del foco se sitúa en la fijación o dentro de la regresión a la fase fálica del desarrollo psicosexual. Como resultado de esta fijación o de la regresión, hay una lucha de los inconscientes que son cargados de tipos de la ansiedad sobre el acomodamiento sexual y existe un miedo relacionado de la castración.

Desafortunadamente, todas sus voluntades por demostrar la efectividad de estos dos tipos de abusivos han tenido un éxito restringido. Otro problema permanece en que

la teoría psicoanalítica no manifiesta adecuadamente el hecho de que la totalidad de los abusadores sean hombres y la generalidad de las víctimas mujeres. Por qué los problemas inconscientes se manifiestan a través de conductas abusivas en los hombres y no en las mujeres, especialmente si tenemos en avance que son las niñas las principales víctimas del abuso en el ámbito sexual.

### **3.2.2.9. Modelo feminista**

Para Veles (2010) expresó que en este tipo de modelo, el abuso en el ámbito sexual es redefinido. El abuso sexual en el ámbito infantil no es visto como uno de los actos sexuales; por el contrario, el abuso sexual en el ámbito infantil, de acuerdo con la apariencia feminista, está causado por la inestabilidad de poder existente en la familia patriarcal acostumbrado. Se piensa que esta inestabilidad de poder en el que el padre somete a la esposa y a los niños, lleva al padre a descubrir a los miembros familiares como recursos que puede usar según sus deseos.

Además, el abuso sexual en el ámbito infantil es visto como un transcurso por el cual el sexo se reconcilia en un acto de ataque utilizado por los hombres para amparar su masculinidad y poder. Las feministas afirman rotundamente que el patriarcado, entendido como la autoridad masculina en el plano social, está causalmente relacionado con el impulso del comportamiento abusivo.

Para Adams (1992) indicó concluyen que el patriarcado es la causa del abuso sexual de las mujeres y niños (pp.392). Birns y Meyer (1993) afirman que El incesto obviamente sucede en familias disfuncionales. Sin embargo, la raíz del incesto no puede ser las familias disfuncionales. Más bien, el abuso en el ámbito sexual debe ser visto como algo que sucede en el contexto de la potencia masculina y la desigualdad de potestad que son reproducidas dentro del hogar.

Para Fisher (2017) expresó que la conceptualización feminista del abuso sexual en el ámbito infantil aporta una definición para el hecho de que la mayoría de los insultantes sexuales sean hombres. Sin embargo, no explica apropiadamente porque algunos hombres abusan sexualmente de los menores y otros no. El modelo feminista tampoco expone por qué las mujeres podrían ser abusadoras en los ámbitos sexuales. Más importante aún, algunas feministas arrojan la única causa del abuso en el ámbito sexual a un único factor, el patriarcado, excluyendo otros factores que han declarado estar asociados con el abuso sexual en el ámbito infantil.

#### **3.2.2.10. Modelo cognitivo/conductuales**

Para Gavalda (2013) expresó que existan infinidades de ejemplos en el ámbito cognitivo sobre las conductas sobre el abuso sexual en el ámbito infantil.

Principalmente las terapeutas en el ámbito de las conductas lo conceptualizan en los términos en el ámbito de la motivación sexual. Que pensaban que el tipo de abuso sexual en el ámbito infantil se le acusa y se mantiene primordialmente sobre las preferencias en el ámbito sexual que son inapropiadas de las desviadas.

Se le conoce también como el concepto recientemente que se han ampliado que se le incluyen sobre los diferentes factores, se les considera que sobre los procedimientos sobre las informaciones en el ámbito social y principalmente las habilidades del lado social. Existen muchos investigadores en el ámbito cognitivo sobre las conductas que son adoptados sobre las perspectivas sobre el aprendizaje en el ámbito social para que exista una explicación sobre el abuso sexual en el ámbito infantil.

Existen muchos investigadores que se enfatizan pero la importancia en el ámbito sobre el modelamiento y las experiencias sobre las tempranas sobre el condicionamiento. Existen ejemplos que especulan sobre el tipo de ofensor muy

frecuente que recuerdan las experiencias en el ámbito sexual sobre el inicio y duración sobre la excitación en el ámbito sexual. Sobre la frecuencia del emparejamiento sobre las fantasías en el ámbito del abuso sexual con el mismo orgasmo sobre el resultado que las fantasías adquirieran sobre las propiedades en el ámbito sexual.

#### **3.2.2.11. Modelo de sistema familiar**

Para Gonzales (2018) expresó sobre los tipos de los sistemas en el ámbito familiar que se les considera que el abuso sexual en el ámbito infantil es causado por un tipo de los sistemas en el ámbito familiar disfuncional. Sobre los puestos de abuso sexual en el ámbito infantil son como productos de los sistemas en el ámbito familiares problemáticos se potencian sobre la contribución del abuso en el ámbito sexual sobre la víctima menor.

A cada miembro de la familia se les considera sobre los tipos de abusadores que se le puede ver como uno de los tipos de la víctima sobre el ámbito del sistema familia disfuncional. Sobre las investigaciones cabe recalcar que se indican que muchos factores sobre los tipos de familias que contribuyen sobre los riesgos en el ámbito del abuso sexual infantil existen infinidad de problemas sobre las estrictas explicaciones en el ámbito del sistema familiar. Sobre las preocupaciones continuamente se les menciona sobre las posibilidades de las víctimas o como los miembros o integrantes de las familias, como también son la esposa, se les puede considerar que son culpabilizados del ámbito del abuso sexual infantil.

#### **3.2.2.12. Causas en la sentencia del estudio**

Para Fernández (2017) indicó que respecto de la forma, las sentencias generalmente se componen de tres secciones:

Encabezamiento o parte expositiva: en el que se señala la fecha y ciudad en que se dicta, las partes intervinientes, sus procuradores y abogados, sin que se puedan omitir sus nombres sin afectar a la debida integridad y publicidad de las sentencias.

Se hacen constar también las peticiones presentadas por las partes, junto a los presupuestos o antecedentes de hecho en que se fundan.

Parte considerativa: en la que se expresan los fundamentos de hecho y de derecho, que contienen los argumentos de las partes y los que utiliza el tribunal para resolver el objeto del proceso, en relación con las normas que se consideran aplicables al caso.

Parte resolutive: en la que se contiene la decisión o fallo de condena o absolucióndel demandado o acusado. Asimismo, suele incorporarse el nombre del juez que la ha redactado y la firma de todos los que han concurrido a su acuerdo.

Por otro lado, las sentencias deben ser congruentes, es decir, deben resolver acerca de todas las cuestiones que hayan sido objeto de debate en el proceso. El fallo no debe contener más, ni algo distinto, de lo pedido por las partes.

Cuando se trata de sentencias penales, la congruencia significa que debe mediar una relación entre la sentencia y la acción penal ejercitada. Por ejemplo, si una persona es acusada.

De homicidio, el juez no puede condenarle por robo (para ello haría falta aplicar otro procedimiento), ya que está limitado por los hechos alegados. Sin embargo, podría realizar una calificación jurídica diversa de la hecha por las partes, por ejemplo, en el mismo caso, condenar por asesinato o parricidio y no por homicidio.

### **3.3. MARCO CONCEPTUAL**

#### **3.3.1. Síntomas de violación sexual**

Para Guerra (2017) indicó que es posible manifestar que un niño ha sido violado sexualmente, en específico si es menor de siete años, cuando su conducta no corresponde a su edad ni a los hábitos de la casa, cuando se manifiesta en un adolescente consigue ser de la misma manera aunque a veces le cuesta declarar por incomodidad a ser destituido, sea porque muestran averiguación en extremo o porque hacen muchas preguntas o los comentarios sobre el sexo.

A nivel Físico: El embarazo, sobre las enfermedades de las transmisiones sexuales, de las irritaciones o el tipo de malestar en los genitales de la persona, el aseo constante de los genitales o los que se niegan a realizarlo; sobre el dolor al orinar, las infecciones en los genitales más frecuentes.

A nivel Psicológico: Se les detecta las depresiones, sobre las pérdidas del tipo de apetito, sobre la disminución de los rendimientos escolares, como la rabia u la hostilidad o los comportamientos en el ámbito sexual sobre el inadecuado que se refieren a la edad.

A nivel Comportamental: Se pueden escapar de la casa, como mostrar las conductas de las regresivas, quiere decir, que el comportamiento en un nivel de desarrollo que anteriormente fue complicado.

Cuando se refieren a los tipos de víctimas que son los adolescentes es posible detectar que:

- 1.- El miedo a estar sola(o).
- 2.- Sobre la incapacidad de poder sostener la mirada.
- 3.- Las frecuentes peleas y los disgustos con todos los miembros de la familia.
- 4.- Son los problemas de memoria.
- 5.- Los cambios frecuentes y los drásticos de humor.

6.- Son las preocupaciones por temas en el ámbito sexual o las actividades sexuales.

7.- Son los gestos e los intentos del suicidio.

8.- Son la desconfianza.

9.- Son el tipo de abuso del alcohol o de las drogas.

### **3.3.2. Tipos de abusos sexuales**

Para Flores (2016) indicó sobre los distintos tipos de los abusos sexuales:

Los abusos deshonestos.- ser los obligados a poder observar al tipo de abusador mientras se les exhibe, se masturba, pueden ser manoseado, a ser obligados a poder tocar o con estimular alguna forma de abusador.

Conducta sin contacto.- Son la exposición sobre el indecente o el exhibicionismo. Suele a exponer a un niño como a un adolescente al tipo de material para ser pornográfico. La masturbación u las otras actividades en el ámbito sexual a poder a realizarlo enfrente de un niño.

Explotación sexual.- Se obligan a los niños o los adolescentes que son consecuencias sobre la prostitución.

Cuando usan a la víctima en cualquier forma para usarlo en el ámbito pornográfica.

Contacto físico sexual.- Que tocan, a que puedan ser forzando a un niño como algún adolescente que le pueden tocar a un adulto de una manera en el ámbito sexual sobre la penetración, a que cualquiera, puede ser por la vagina de una niña, o pueda ser por el ano, o la boca con una de las partes del cuerpo o como un objeto.

Violación o relaciones sexuales incestuosas.- En esto último cuando el abuso descende del padre o del hermano.

También son las víctimas del abuso en el ámbito sexual de algunas personas con retardo mental o con algún tipo de restricción física, de los ancianos o las mujeres



aparentemente quebradizas e las inseguras también existen casos de los adolescentes con el retraso.

### **3.3.3. Las Consecuencias**

#### **3.3.3.1. Psicológicas**

Para García (2016) indicó que los abusos en los ámbitos sexuales tienen efectos perniciosos para el desarrollo sobre el psicológico, como el sexual y en el ámbito social del niño o como el adolescente, ya que ponen en riesgo la imagen que el niño posee de sí mismo. Ya sea un niño o como un adolescente que es violado siente que su cuerpo ha sufrido deterioros que no tienen compromiso ya que sienten que nunca más tornarán a ser personas corrientes.

Sienten que además existe un enorme miedo a volver a ser arrolladas o a poder regresar a vivir lo mismo otra vez y existen aterrorizados frente a las intimidaciones de daño de parte del tipo de abusador. Tienen algún tipo de insomnio o las pesadillas, que puedan vivir angustiados y hacer aterrorizados con todo lo que les recuerde al tipo de abuso.

En este sentido todo puede repercutir a un recordatorio de su problema: existe una película, el que algún niño de su misma edad les exprese su amor, o que puedan tener miedo a quedarse solitarios, etc.

Se pueden deprimir y esto se declara en falta de ánimo o las enfermedades, sobre la angustia y la desesperación puede llevarlos al tipo de suicidio o que puedan intentar suicidarse.

A un tipo de nivel de la imagen de sí equivalentes los niños y los jóvenes que han debido acomodar y poder aceptar algún tipo de abuso que se sostienen en el tiempo distinguen varios efectos significativos para su vida futura. En el primer lugar, se

sienten la culpa y la vergüenza ya que de alguna manera aprecian que han provocado que el abuso en el adulto y así se le pueden hacer saber las demás personas.

### **3.3.4. Las Fases del Abuso Sexual**

Para Vicente (2019) indicó sobre las fases del abuso en el ámbito sexual actual:

En la Fase de Inicio o enganche:

Cuando el abusivo logra establecer con su víctima un tipo de nivel de aproximación y se asegura que éste no referirá a nadie el contacto determinado. En esta fase de ser niño, dependiendo de la edad que tenga, se encuentran enredado y por lo usual no entiende lo que ocurren.

La Fase de Continuidad:

Una vez asegurado el mutismo de la víctima, el tipo de abusador se buscará un sinnúmero de momentos para estar juntos, que aumentando el abuso en el ámbito sexual, pudiendo llegar incluso a la penetración. En este tipo de fase estribando de la edad del niño es posible que trate que puedan evitar la apariencia del posible abusador, lo cual puede arrebatar como una guía del abuso.

La Evidencia o Confirmación:

Se le producen de manera escabrosa, y es cuando el tipo de abusador es estupefacto o porque la víctima enumeración lo que ha ocurrido. Esta es la fase de mayor elasticidad en la familia de las víctimas, totalmente reaccionan de modo violento contra el tipo de abusador, pero también es muy habitual que interroguen de manera corrosiva a su víctima, en la situación que se les confunde más resaltar los sentimientos de su culpa.

### **3.3. HIPÓTESIS**

El proceso judicial sobre La Violación de la Libertad Sexual en el expediente N° 00547-2017-71- 0801-JR-PE-01; Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019, evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos; asimismo: los hechos expuestos, sobre:

Los factores de riesgo que incidieron en el abuso sexual de niños/as y adolescentes acogidos en la Aldea Infantil son: Las condiciones físicas de las viviendas y las condiciones familiares.

Los factores de riesgo físicos de la condición de la vivienda de niños/as y adolescentes víctimas de abuso sexual acogidos en la Aldea Infantil El Rosario – Palian 2015-2016 son: la escasa distribución de ambientes, vulnerabilidad de acceso a los mismos y hacinamiento.

Los factores de riesgo familiares de niños/as y adolescentes víctimas de abuso sexual acogidos en la Aldea Infantil El Rosario – Palian 2015- 2016 son: abandono moral de los padres y/o apoderados, convivencia dentro de una familia extensa y/o reconstruida, y el aprovechamiento de confianza y soledad del niño/a o adolescentes.

## **4. METODOLOGÍA**

### **4.2. Tipo y nivel de la investigación**

#### **4.2.1. Tipo de investigación**

Se dice que existen varios tipos de investigación como es el de la cuantitativa y la cualitativa.

1.- La Cuantitativa:

Cuando la investigación se inicia con el diseño de un inconveniente de investigación, delimitado y preciso; se ocupa de aspectos determinados externos del objeto de estudio y el marco teórico que guía la investigación es acabado sobre la base de la revisión de la literatura.

En ésta propuesta de investigación se demostrará el perfil cuantitativo; porque, se inicia con un inconveniente de investigación especificado, habrá uso rápido de la revisión de la literatura; que preparó la formulación de la dificultad, los objetivos y la hipótesis de investigación; la operacionalización de las variables; el plan de recolección de datos y sobre todo el análisis de los resultados. (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

## 2.- La Cualitativa:

Cuando la investigación se basa en una perspectiva hermenéutica centrada en el entendimiento del considerado de las acciones, sobre todo de lo humanitario.

El perfil cualitativo del proyecto, se demostrará en la simultánea multitud del análisis y la recaudación, porque son agilidades necesarias para identificar los indicadores de las variables (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

Además; el proceso judicial objeto de estudio es un producto del realizar humano, que están demostrados en el progreso del proceso judicial, donde hay interacción de los sujetos del proceso buscando la controversia planteada; por lo tanto, para poder analizar los resultados se aplicará la hermenéutica interpretación basada en la literatura especializada desarrollada en las bases teóricas de la investigación, sus actividades centrales serán: a) sumersión al contexto perteneciente al proceso judicial para asegurar el acercamiento al fenómeno y, b) Ingresar a los compartimentos que componen al proceso judicial, recorrerlos palmariamente para reconocer en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

Para Hernández (2010) expresó que cuando se refiere a las investigaciones en el ámbito del trabajo cuantitativas como las cualitativas mixtas se le considera que se le aplicara dentro del proceso sobre la recolección de los datos, como también el análisis y principalmente son las vinculaciones de los datos que son cuantitativos y los cualitativos en uno mismo.

#### **4.2.2. Nivel de investigación**

El nivel de investigación serán las explorativas y las descriptivas.

##### **1. La Explorativa:**

Cuando la investigación se acerca y averigua contextos poco estudiados; además la exploración de la literatura revela pocos estudios respecto a las especialidades del objeto de estudio (procesos judiciales) y la intención es analizar nuevas perspectivas.

(Hernández, 2010).

Respecto al objetivo del estudio, no es viable afirmar que se acabó el conocimiento respecto a las características de procesos judiciales reales, y si bien, se implantaron antecedentes estos, son próximos a la variable que se propone estudiar en el presente trabajo, además será de naturaleza hermenéutica.

##### **2. La Descriptiva:**

Cuando la investigación describe posesiones o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigadores consiste en describir el fenómeno; basada sobre las detecciones de características específicas. Además, la recolección de las informaciones sobre las variables y sus componentes, se manifiesta de manera emancipada y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, 2010).

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases

teóricas para preparar la identificación de las características ciertos en él, para luego estar en condiciones de conceptualizar su perfil y arribar a poder determinar la variable.

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección de la unidad del análisis (Expediente judicial, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: de los procesos de los contenciosos, concluido por sentencia, con interacción de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

#### **4.3. Matriz de consistencia lógica**

En opinión de Ñaupas (2013) expresó la matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología.

Por su parte, Campos (2010) expone que la presenta la matriz de la consistencia lógica, en la forma sintética, con sus elementos en el ámbito básico, de modo que facilite sobre la comprensión de las coherencias internas que debe existir las preguntas, objetivos como la hipótesis de la investigación (p. 3).

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

### **3.1.3. Definición y operacionalización de categorías**

#### **3.1.1.1. Definición conceptual**

##### **Categoría 1**

**Cárdenas (2016) señaló:**

A lo largo de la historia en el ámbito cultural como también la ideológica de los países que existen entre las prácticas, las interacciones de los tipos de "abuso", como también el "maltrato", como el de la "violación", no se ha sido estimadas de la misma manera, no siempre han sido un "problema" para determinadas culturas, y al contrario, eran una práctica cotidiana esperada.

**Categoría 2****Garrido (2017) señaló**

Uno de los principales problemas, y promotores de la incredulidad y dejadez social ante la situación del maltrato viene determinado por su confusión terminológica. A nivel internacional, y si bien es cierto que existan pequeñas distinciones imperceptibles, suelen considerarse los mismos principios fundamentales.

### 3.1.1.2. Definición operacional

Tabla 1

#### *Definición operacional*

Categorías	Subcategorías	Indicadores
<p>Categoría 1:</p> <p>Identificar sobre los diversos tipos de violencia entre en el ámbito intrafamiliar como también muy importante resaltar sobre los géneros de las personas dentro de la sociedad, de acuerdo a nuestra ley establecidos.</p> <p>Categoría 2:</p> <p>Analizar sobre todo lo más importante que como se maneja todos los casos de violación, de acuerdo a ley, sobre la cantidad de víctimas de violencia y sobre todo los géneros que se estudian y se puedan representar que la mayoría de los casos son las mujeres el gran porcentaje de víctimas.</p>	<p>En el Exp. N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 del Segundo Juzgado Colegiado de Cañete se le puede observar que se ha podido respetar todos los principios procesales primordiales por lo que podemos observar la claridad sobre las resoluciones existentes.</p> <p>En el Exp. N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 del Segundo Juzgado Penal Colegiado de Cañete, se puede ver que son precisos y correctos que se realicen sobre las dichas Resoluciones que pueden llegar a poderse dar un dictamen sobre las dicha sentencia que se esté fundada al dicho investigado.</p>	<p>Nos referimos sobre el encabezado de la evidencia: sobre la individualización de la sentencia, indica el número de expediente, el número de resolución que le corresponda a la sentencia, lugar, fecha de expedición, menciona al juez, jueces, etc. SI CUMPLE.</p> <p>Dentro del proceso judicial de Caracterización del Proceso sobre Violación de la libertad sexual, se puede verificar que si cumplen con los plazos establecidos, también presenta mucha claridad con las resoluciones dadas, también se encuentra mucha coherencia con los puntos controvertidos con las partes, como también están que las medias probatorias cumplen, como también son las pretensiones.</p>



### 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

OBJETO DE ESTUDIO	ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN						
	Cumplimiento de plazos	Claridad de resoluciones	Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes	Condiciones que garantizan el debido proceso	Congruencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos	Hechos sobre violencia física y psicológica	Hechos sobre el delito de violación de la libertad sexual
Proceso por el delito de Violación sexual en el expediente N° 00547- 2017-71-0801-JR-PE-01.	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	Sobre la violencia psicológica está el acoso que sufría por su agresor Guillen la menos por medio de las redes sociales.	Cuando el agresor abusa de la menor dentro de su vivienda sin su consentimiento porque la tenía amenazada.

### 3.7. Plan de análisis.

Según el autor Balcells, J. (2016):

El Plan de Análisis es mediante estas tres sucesivas operaciones:

- 1) Codificación; 2) construcción de cuadros y tablas, y 3) análisis e interpretación de los datos.
- 2) Distribución del tiempo que durará la investigación en función y correspondencia con los contenidos de las diferentes etapas del proceso de investigación y del tipo de estudio que se pretende abordar. Adecuación y segmentación temporal a cada una de las etapas previstas en el desarrollo de la investigación.
- 3) El término como tal no consta, la mención que más se le acerca es la del concepto PROCESO DE ANÁLISIS: (Cómo se hace una investigación, Métodos habituales para analizar los conjuntos de datos cuantitativos o cualitativos. El análisis consiste en la búsqueda de explicaciones y de comprensión. Durante esa búsqueda es posible que se postulen, consideren y elaboren teorías y conceptos. El núcleo del proceso de análisis está formado por el concepto, la explicación la teoría y la comprensión.
- 4) El término como tal no consta, sin embargo: El paso más importante antes de comenzar a diseñar un proceso de entrada de datos es determinar qué programas se utilizarán para analizar los datos y convenciones concretas respecto a los formatos de ficheros y de missing data, que pueden manejarse para esos programas que hace referencia a las técnicas de análisis de los datos.

### 3.8. Matriz de consistencia

Tabla 2 Matriz de consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO	OBJETIVO	METODOLOGÍA
<p>CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL; EXPEDIENTE N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01; SEGUNDO JUZGADO COLEGIADO, SEDE CENTRAL, DISTRITO JUDICIAL</p>	<p>¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Violación de la Libertad Sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01; Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial del Cañete, Perú. 2019?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2019.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para poder identificas debemos hacer que se cumpla los plazos determinados, en el proceso judicial en estudio.</li> <li>2. Para identificas las claridades de las resoluciones dadas en el proceso judicial en estudio.</li> <li>3. Para poder realizar la identificación de la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes.</li> </ol>	<p>Se dice que existe varios tipos de investigación como es el cuantitativa y cualitativa.</p> <p>1.- Cuantitativa: Cuando la investigación se inicia con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; se ocupa de aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que guía la investigación es elaborado sobre la base de la revisión de la literatura (Hernández, Fernández &amp; Batista, 2010).</p> <p>2.- Cualitativa: Cuando la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández &amp; Batista, 2010).</p>

DE CAÑETE, PERÚ.

2019

4. Para identificar las condiciones que existen que vayan a garantizar el debido proceso dados por el proceso judicial en estudio.

5. Para realizar la identificación de la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y también los puntos controvertidos establecidos en dicho proceso judicial.

6. Para identificar que si los hechos sobre la Violación de la Libertad Sexual expuestos en el proceso, aptos para determinar la causal invocada.

El perfil cualitativo del proyecto, se evidenciará en la simultánea concurrencia del análisis y la recolección, porque son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable.

### **3.9. Principios éticos**

El Honor y la dignidad profesional:

Antes de empezar a desarrollar el tema, se detallarán cada uno de los principios dentro de los cuales se encuentran los universales, que son propios de la Deontología en general, pero también haremos alusión a los propios de la Deontología del Abogado y así mismo señalaremos algunos casos concretos derivados de la práctica de la profesión del Derecho en la sociedad, y en los cuales tienen aplicación.

La Probidad intelectual:

Principios universales y los generales sectoriales de la Deontología. Carlo Lega<sup>36</sup> nos dice, por principio de cuentas nos comenta, que no existe un acuerdo total respecto a la terminología aplicada a este tipo de principios, que por su naturaleza lo son de la Deontología profesional en general y en vía de consecuencia consideramos que también resultan válidos para la Deontología del Abogado.

El Rechazo a actos delictuosos:

Los profesionistas serán civilmente responsables de las contravenciones que cometan en el desempeño de trabajos profesionales, los auxiliares o empleados que estén bajo su inmediata dependencia y dirección, siempre que no hubieran dado las instrucciones adecuadas o sus instrucciones hubieren sido la causa del daño.

La Reserva y secreto profesional:

Este tema está contenido en el Principios Deontológico de Información y Reserva. Al igual que en los demás principios, en éstos de información y reserva, tomaremos como base las ideas de Carlo Lega. El primero de estos principios o sea el de información consiste, en el deber deontológico que tiene el Abogado de brindar a su cliente y a sus colegas cuando el caso así lo amerite, todas las informaciones, datos, y noticias que se encuentren derivadas del asunto que se le confió o que se le va a confiar.

## IV. RESULTADO

### 4.1 .Resultados

#### Cuadro 1:

- Calidad de la parte expositiva de la sentencia de la primera instancia sobre Violación de la Libertad Sexual; con énfasis en la calidad de la introducción y de la postura de las partes, en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01; del distrito Judicial de Cañete, Perú. 2020

TEXTO RESPECTIVO DE LA SENTENCIA		EVIDENCIA EMPÍRICA	LISTA DE PARAMETROS	Calidad de la introducción y la postura de las partes.					Calidad de la parte expositiva de la sentencia de primera instancia.				
				MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA
				1	2	3	4	5	(1-2)	(3-4)	(5-6)	(7-8)	(9-10)
Parte Expositiva	Introducción	<p>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA</p> <p>Segundo Juzgado Colegiado</p> <p><b>JUES:</b> O.C.G y D.I.C.D.</p> <p><b>SECRETARIO:</b> R.O.E.</p> <p><b>EXP:</b> N°00547-2017-71-0801-JR-PE-01</p> <p><b>PROCESO:</b> Común.</p> <p><b>DEMANDANTE:</b> A.M.P.C.</p> <p><b>DEMANDADO:</b> G.O.M.J.</p> <p><b>DELITO:</b> Violación de la Libertad Sexual.</p>	<p>Nos referimos sobre el encabezado de la evidencia: sobre la individualización de la sentencia, indica el número de expediente, el número de resolución que le corresponda a la sentencia, lugar, fecha de expedición, menciona al juez, jueces, etc.</p> <p><b>SI CUMPLE.</b></p>		X					X			

## Cuadro 2:

Caracterización del proceso judicial penal (Violación de la Libertad Sexual)

Objetivo específico N° 2: Analizar los hechos sobre la Violación de la Libertad Sexual que son materia de estudio del expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01, del 2do Juzgado Colegiado de la Corte Suprema de Justicia Cañete, con el fin de determinar las causa estipuladas en el expediente para tener la certeza de que el delito haya sido cometido y por ende que se le aplique la pena correspondiente.

Parte del expediente	Evidencia empírica	Parámetros /Ítem	Si evidencia	No evidencia
<b>INTRODUCCIÓN</b>	En el Exp. N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 del Segundo Juzgado Colegiado de Cañete se le puede observar que se ha podido respetar todos los principios procesales primordiales por lo que podemos observar la claridad sobre las resoluciones existentes.	1. Se puede evidenciar la claridad en el ámbito procesal de acuerdo anteriormente advertido en donde la podemos encontrar en las fojas establecidas sobre dicha carpeta sobre el archivo fiscal sobre que ya tenemos conocimiento del delito que es sobre la Violación de la Libertad Sexual en el modo sobre las acciones inadecuadas sobre el pudor de cada persona dentro de la sociedad.	<b>SI</b>	
En el expediente de nuestra investigación, ¿Se puede decir que cumplen con todas las Resoluciones de acuerdo al caso?	En el Exp. N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 del Segundo Juzgado Penal Colegiado de Cañete, se puede ver que son precisos y correctos que se realicen sobre las dichas Resoluciones que pueden llegar a poderse dar un dictamen sobre las dicha sentencia que se esté fundada al dicho investigado.	2. En este caso se le puede evidenciar que en los procedimientos en el ámbito fiscal se le puede llegar a cumplir dichos actos que les competen al Fiscal designado siempre y cuando cumpla con su tiempo y el plazo fijo establecido por la ley como las Disposiciones que se puedan aperturar sobre la dicha Disposición de la Formalización y se pueden continuar con las respectivas investigaciones, cuando vemos la contraparte vemos la discrepancia entre las partes de lo cual está en el juez le tomas tomar su respectiva decisión, también vemos que existen algún tipo de las declaraciones de acuerdo se han sido presentado los medios probatorios en dicha investigación, de acuerdo a la pretensión concreta.	<b>SÍ</b>	

En relación al presente objetivo puedo argumentar que si se cumplen con el hecho establecido en el Exp. N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01, del 2do Juzgado Colegiado de la Corte Suprema de Justicia Cañete, que con relación a lo mencionado en la declaración de la agraviada con evidencias con los medios probatorios presentados por la madre ya que constan que todo lo que la menor cuenta es cierto, por lo que se le puede considerar que en esta investigación es un proceso que cumple con un vicio que cierto medio probatorios brindados por el imputado no se le han hecho valido por lo que no cuenta con suficiente requisitos para un medio probatorio se considerado dentro de la investigación.

- Según Girón Sánchez. R, nos comenta que la dimensión del abuso sexual, revisa los antecedentes, la sintomatología a corto y largo plazo que repercuten en la salud mental, así como las conductas de riesgo en esta situación de la población, prevalencia, detección consecuencias. Si bien no existe límite para ser víctima de un abuso sexual, la edad de mayor riesgo se encuentra en la etapa de la pubertad, probablemente porque a esta edad se expresan los cambios en el desarrollo físico y sexual, como también la ampliación del espacio de socialización.

(Girón Sánchez, 2015)

- Girón Sánchez, R. (2015). ABUSO SEXUAL EN MENORES DE EDAD, PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Sexual abuse in minors, public health problem. Av.Psicol, 23(1), 61–71.
- Según San Martín Castro. C, se refiere específicamente sobre el ámbito del denominado «Derecho penal sexual» referido a los menores que está integrado por normas de derecho penal material, de derecho procesal penal,



de derecho de familia, y de derecho de ejecución penal, ha soportado una intensa evolución legislativa en los últimos años y ha dado lugar a una aguda discusión pública, a la intervención de diversos actores sociales y a la formulación de comentarios, unánimemente críticos, de los juristas.

(San Martín Castro, 2007)

- San Martín Castro, C. (2007). Delitos sexuales en agravio de menores (aspectos materiales y procesales). *Derecho PUCP: Revista de La Facultad de Derecho*, 60, 207–252.
- Según Rivera Rei. T, se refiere que el tema de refiere a una violación de los Derechos Humanos que consiste en toda actividad sexual realizada con niños, niñas o adolescentes, a través de engaños, chantaje o a la fuerza. Es importante resaltar que el abuso sexual es un delito y que dichas acciones son consideradas «abusivas» debido a que las víctimas, por su edad y desarrollo, no pueden comprenderlas totalmente, y no están preparadas para dar su libre consentimiento. Con frecuencia son personas adultas que los niños conocen y que pueden ejercer influencia sobre ellos  
(Rivera Rei, 2005)
- Rivera Rei, T. (2005). Abuso sexual infantil. *Medwave*, 5(6).  
<https://doi.org/10.5867/medwave.2005.06.1967>

## **4.2. Análisis de resultados**

### **1. En relación a la competencia de los hechos para calificación jurídica**

En este trabajo de investigación se presenta el análisis de resultado que hemos recabados en el tiempo de investigación en la cual hemos podido obtener como son el objeto de estudio sobre el proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual

en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2020 muchos resultados básicamente en el campo de nuestra investigación, únicamente se basa en todas las leyes existentes en nuestra sociedad, en esta investigación se basa principalmente la violación sexual de menores de edad.

En el expediente examinado, se pudo determinar que los hechos han sido completamente competentes para calificación jurídica, es así que el tipo de procesamiento aplicado ha sido el correcto en relación al delito imputado, por otro lado, se ha visto los perspectivas diagnósticos, como son los aproximativos, como también el alternativo o como son los provisionales que se puedan orientar todas las actividades que se realiza a poder investigar.

Pero también se toca el tema de los diferentes tipos de abusos sexuales y a todas las personas que puedan ser víctima de este tema, de acuerdo a los resultados obtenidos para la investigación realizada es que se dan cada uno de los objetivos, que fueron en esta investigación los siguientes:

### **Objetivos de la investigación**

#### **Objetivos General:**

Determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2020.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Para poder identificar debemos hacer que se cumpla los plazos determinados, en el proceso judicial en estudio.

2. Para identificar las claridades de las resoluciones dadas en el proceso judicial en estudio.
3. Para poder realizar la identificación de la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio.
4. Para identificar las condiciones que existen que vayan a garantizar el debido proceso dados por el proceso judicial en estudio.
5. Para realizar la identificación de la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y también los puntos controvertidos establecidos en dicho proceso judicial en estudio.
6. Para identificar que si los hechos sobre la Violación de la Libertad Sexual expuestos en el proceso, son aptos para determinar la causal invocada.

De los objetivos obtenidos dentro de nuestra investigación podemos agregar información como son lo siguiente:

- Podremos identificar sobre los diversos tipos de violencia entre en el ámbito intrafamiliar como también muy importante resaltar sobre los géneros de las personas dentro de la sociedad, de acuerdo a nuestra ley establecidos.
- Podremos analizar sobre todo lo más importante que como se maneja todos los casos de violación, de acuerdo a ley, sobre la cantidad de víctimas de violencia y sobre todo los géneros que se estudian y se puedan representar que la mayoría de los casos son las mujeres el gran porcentaje de víctimas.

De los resultados obtenidos de acuerdo a nuestra investigación tenemos lo siguiente:

- Podemos constatar que se puede evidenciar la claridad en el ámbito procesal de acuerdo anteriormente advertido en donde la podemos encontrar en las fojas establecidas sobre dicha carpeta sobre el archivo fiscal sobre que ya

tenemos conocimiento del delito que es sobre la Violación de la Libertad Sexual en el modo sobre las acciones inadecuadas sobre el pudor de cada persona dentro de la sociedad.

- De acuerdo a los otros puntos a tratar en la investigación tenemos lo siguiente que se le puede evidenciar que en los procedimientos en el ámbito fiscal se le puede llegar a cumplir dichos actos que les competen al Fiscal designado siempre y cuando cumpla con su tiempo y el plazo fijo establecido por la ley como las Disposiciones que se puedan aperturar sobre la dicha Disposición de la Formalización y se pueden continuar con las respectivas investigaciones, cuando vemos la contraparte vemos la discrepancia entre las partes de lo cual está en el juez le tomas tomar su respectiva decisión, también vemos que existen algún tipo de las declaraciones de acuerdo se han sido presentado los medios probatorios en dicha investigación, de acuerdo a la pretensión concreta que defenderán hasta ultimo porque se dé, si existe algún tipo de idoneidad por lo cual las partes puedan sustentar todo lo que hayan podido mencionar en sus declaraciones.

## V. CONCLUSIONES

Para finalizar el trabajo realizado sobre mi investigación sobre el tema importante dentro de la sociedad que es la violación de la libertad sexual, podemos recaudar algunas conclusiones, como:

**Primera.-** Ya realizadas las investigaciones podemos resaltar que para el año 2020 fueron publicados algunos datos muy importantes en el conocido diario “El Comercio”, que se percibe en la información que solo en el primer mes siendo los primeros días del año 2020, en la MIMP se recibieron 464 casos de abusos sexuales

cuales las víctimas fueron menores de edad que fueron la población mayor de víctimas de los abusos sexuales dentro de la sociedad, claramente se puede precisar que la mayoría de las personas que hayan cometido este tipo de delito también son cometidos por menores de edad, también podemos precisar que en la mayoría de los casos los fiscales obtienen porque las víctimas recurran a un diagnóstico de que los médicos puedan precisar de tipo de violencia que hayan podido recibir.

**Segunda.-** También se puede precisar que existen en la mayoría de los procesos existentes y los procedimientos en la actualidad sean establecidos de acuerdo a las leyes, que se remiten a la mayoría de los casos sobre las litigaciones a poder dar inicio a los procesos, también es importante destacar que la mayoría de los agresores y como las víctimas también tenían como principal derecho que se les otorgue algún abogado de oficio, y en algunos casos los agresores se escudan en que realizan los hechos delictivos que estén en estado de ebriedad que fue la causa para que realicen los actos cometidos y que los menores puedan insinuarse a su agresor, donde en la mayoría de los casos se han sido descubiertos tras las versiones y los medios probatorios que el agresor miente, y es así como realizo mi conclusión e mi investigación donde he podido recaudar mucha información importante en donde podemos utilizar un material importante para nuestra sociedad que día a día atraviesa situaciones difíciles.

**Tercero.-** De los objetivos obtenidos dentro de nuestra investigación llegamos a la conclusión que hay muchos autores que comentan sobre el tema primordial son los abusos sexuales dentro de nuestra investigación que se refieren que es una problemática en el ámbito social que el mundo tiene que enfrentar con el tiempo, en que principalmente consisten para poder forzar que por medio de algún tipo de

amenaza a las personas a tener algún tipo de conducta sexual que se pueden producir algún tipo de daños que bien pueden ser físico o de algún otro ámbito es primordial poder recordar que cualquier acto que se realice bajo algún tipo de amenaza se refiere que no es un acto voluntario, abarcan una problemática primordial que afectan específicamente a los adolescente que son la mayor población que sufren este tipo de violencia, cabe recalcar que el mayor problema que hacia las víctimas que son incapaces de poderse defender, por eso cabe recalcar que esta investigación que muchos violan los diferentes derechos de los adolescentes dentro de la sociedad que impiden un buen desarrollo en el ámbito integral.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera.-** En la presente investigación abarca un tema muy importa que es el tema de la adolescencia porque son la cantidad de población más vulnerables en sufrir este tipo de violencia que es la violación sexual, en la se podía criticar algún tipo de periodo en algún momento del ciclo de vida humana y como casi todo saben que con el pasar de los días tiene una variedades de cambios en nuestra vida como también otro tipos de cambios como son los: cuerpo, la manera de pensar, las emocionales.

**Segunda.-** Que las inseguridades, las ansiedades sobre el futuro, sobre algún tipo de aparición y diversas oportunidades pero sobre todo en el ámbito de lo que puede ser efectivo y por el lado sexual, por eso debe tomar de mucha importancia que debemos orientar y enseñar tanto a la población vulnerable como a las demás personas que es muy importante tener conocimiento sobre los cambios que existirán por la aparición de la pre adolescencia y la adolescencia como tratar un tema muy importante para que así los jóvenes tengas más conocimiento sobre un tema que abarcan mucho dentro de nuestra sociedad.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Jiménez, J. (1996). El maltrato infantil. Editorial: Un análisis ecológico de los factores de riesgo. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Knight B. (1994) Delitos sexuales. Editorial: Medicina forense de Simpson.
- Sánchez L. (1995) La violación. Editorial: Peritación médico legal en las presuntas víctimas del delito. Segunda edición.
- Rodríguez H. (1999) Abuso sexual en niños. Editorial. La salud en la infancia y la adolescencia. Montevideo.
- Sandoval, E. (1989) Aplicación de las normas penales. Sistema Penal y Criminología Crítica. Editorial: Criminología Crítica y Sistema Penal. Comisión Andina de Juristas.
- Vargas, M (1997). Agresiones sexuales contra mujeres. Editorial: Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer. Lima.
- Andalaft, J (2001) Violencia sexual y la respuesta del sector salud en Brasil, Simposio 2001 «Violencia de género, salud y derechos en las Américas» (Cancún, México, 4-7 de junio 2001).
- Burguess, Ann Wolbert y Linda Lytle Holmstron. Reacción de las mujeres víctimas de violación. Fichas bibliográficas, Serie 199, de CECYM, Artículo publicado en The rape crisis intervention, Boston, London, 1976.
- Burgues, Ann Wolbert y Linda Lytle Holmstron, El síndrome postraumático de la violación, Fichas bibliográficas, CECYM, Serie 1997.
- CAVV, Centro de Ayuda a Víctimas de Violaciones. Protocolo de intervención con víctimas/sobrevivientes de agresión sexual, Puerto Rico, 2006

- CECYM, Violaciones y abusos sexuales ¿qué expectativas pueden tener las mujeres frente a la ley y la justicia?, Buenos Aires, 1997. [www.cecym.org.ar](http://www.cecym.org.ar)
- Chejter, Silvia, Beatriz Ruffa, y Susana Larcamón, editoras, Violaciones. Aportes para la intervención desde del sistema público de salud.
- Chejter, Silvia y Rodríguez, Marcela, Ley 25087. Reforma del Código Penal en lo relativo a los hoy llamados Delitos contra la Integridad Sexual de las Personas. Boletín de CECYM y Centro Municipal de la Mujer de Vicente López, Buenos Aires, 1999.
- Amaya, E (2017) Cómo probar el delito de violación de menores. Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Vega J. (2017). Indignante Perú ocupa el tercer lugar en casos de violación sexual en el mundo. Lima: Nota periodística. Consultado el 15 de junio del 2018.
- Muñoz. E. (2007). Apreciación de las características psicosociales de los violadores menores.  
304. [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1209/Alcalde\\_me\(1\).pdf;jsessionid=FE1B7D68C2E01A5CB73D7584742905DA?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1209/Alcalde_me(1).pdf;jsessionid=FE1B7D68C2E01A5CB73D7584742905DA?sequence=1)
- Girón Sánchez, R. (2015). ABUSO SEXUAL EN MENORES DE EDAD, PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Sexual abuse in minors, public health problem. *Av.Psicol*, 23(1), 61–71.
- La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la criminología, la victimología y el derecho. (2012). *Reflexión Política*, 14(27), 122–133.
- Rivera Rei, T. (2005). Abuso sexual infantil. *Medwave*, 5(6).  
<https://doi.org/10.5867/medwave.2005.06.1967>



San Martín Castro, C. (2007). Delitos sexuales en agravio de menores (aspectos materiales y procesales). *Derecho PUCP: Revista de La Facultad de Derecho*, 60, 207–252.

## **ANEXOS**



**Anexo 1: Evidencia de objeto de estudio – sentencia.**

**SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>: 00547-2917-71-0801-JR-PE-01.</b>
<b>AGRAVIADA</b>	<b>: A.M.P.C representada por K.J.C.Y.</b>
<b>IMPUTADO</b>	<b>: G.O.M.J.</b>
<b>DELITO</b>	<b>: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD.</b>
<b>ESPECIALISTA</b>	<b>: R.O.E.</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>: N° 05 – 2018.</b>

**SENTENCIA N°. 008 – 2018**

Cañete, veintidós de marzo.

Del dos mil dieciocho.-

El Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Conformado de la Corte Superior de Justicia de Cañete, integrado por los magistrados: E.G.H, A.P.H.M y R.H.F.S, quienes han participado del juicio oral, que se ha llevado a cabo en la presente causa y en el que el magistrado E.G.G, ha tenido la calidad de Director de Debates y Ponente de la presente causa penal, siendo su estado dictan la siguiente sentencia:

**ANTECEDENTES:**

Oído en audiencia privada, visto el cuaderno de debates del proceso y demás actuados se tiene lo siguiente:

1. **IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:** M.J.G.O, identificado con DNI N° 75616862.

2. **HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE ACUSACIÓN.-** El representante del Ministerio Público, expone resumidamente los hechos objetos de acusación la calificación jurídica, y las pruebas admitidas de conformidad a los establecido en el artículo 371° inciso 2) del Código Procesal Penal.
3. **HECHOS ALEGADOS Y PRETENSIÓN DEL ACTOR CIVIL.-** Señala que los hechos expuestos por el Ministerio Público es conforme a lo ocurrido, y por el daño moral y patrimonial que se le ha acusado a la agraviada como es de advertirse del protocolo de pericia psicológica y el certificado médico legal, solicita quince mil soles por concepto de reparación civil.
4. **HECHOS ALEGADOS Y PRETENSIÓN DE LA DEFENSA.-** La defensa técnica del acusado dijo, que como línea de defensa asume la inocencia de su defendido, pues tendrá que verificarse y demostrarse la responsabilidad penal en el presente juicio oral.
5. **DESARROLLO DEL JUICIO ORAL:** Se inicia el juicio con el auto de citación a juicio oral de fecha diez de enero de junio del año dos mil dieciocho, instalándose válidamente la audiencia de juicio oral en fecha seis de marzo del dos mil dieciocho.
6. **ALEGATOS DE APERTURA.**

**Anexo 2: Guía de observación**

<b>OBJETO DE ESTUDIO</b>	<b>ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN</b>						
	<b>Cumplimiento de plazos</b>	<b>Claridad de resoluciones</b>	<b>Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes</b>	<b>Condiciones que garantizan el debido proceso</b>	<b>Congruencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es ) planteadas y los puntos controvertidos</b>	<b>Hechos sobre violencia física y psicológica</b>	<b>Hechos sobre el delito de violación de la libertad sexual</b>
Proceso por el delito de Violación sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01.	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	<b>SI CUMPLE</b>	Sobre la violencia psicológica está el acoso que sufría por su agresor Guillen la menos por medio de las redes sociales	Cuando el agresor abusa de la menor dentro de su vivienda sin su consentimiento porque la tenía amenazada.

### **Anexo 3: Declaración de compromiso ético – no plagio**

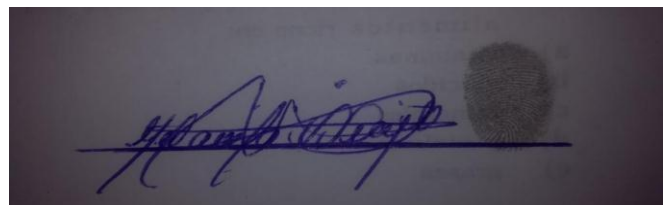
#### **Declaración de Compromiso Ético**

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL EN EL EXPEDIENTE N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01; SEGUNDO JUZGADO COLEGIADO, SEDE CENTRAL, DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, PERÚ. 2020, se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado:

Declaración de compromiso ético, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A,B, etc., para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe y veracidad.

Cañete, julio del 2020

A rectangular area containing a handwritten signature in blue ink and a circular fingerprint impression to its right.

Milagros Daniela Villavicencio Vicente

DNI N° 74238647 – (Cod. 2506171030)

#### **Anexo 4: Autorización de publicación.**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

### **AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Mediante el presente documento declaro ser el autor del artículo de investigación titulado: Caracterización sobre el proceso judicial Violación de la Libertad Sexual, en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01 tramitado en el Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, perteneciente en el Distrito Judicial de Cañete, Perú – 2019 y afirmo ser el único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.

Autorizo a la Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote a publicar el artículo científico en mención en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035, para su difusión, preservación y acceso a largo plazo.

Garantizo que el artículo científico es original y que lo elaboré desde el inicio al final, no he incurrido en mala conducta científica, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la universidad y me declaro el único responsable y la faculto de tomar las acciones legales correspondientes.

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Firma:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Milagros Daniela Villavicencio Vicente", is written over a horizontal line.

Nombre: Milagros Daniela Villavicencio Vicente

Documento de Identidad: 74238647

Domicilio: Jr. Huancayo #388 Imperial - Cañete

Correo Electrónico: daniela30agosto@gmail.com

Fecha: 01 /diciembre / 2020

**Anexo 5: Cronograma de actividades.**

	ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	SOCIALIZACIÓN DEL SPA/INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y ARTÍCULO CIENTÍFICO															
2	PRESENTACIÓN DEL PRIMER BORRADOR DEL INFORME FINAL															
3	MEJORA DE LA REDACCIÓN DEL PRIMER BORRADOR DEL INFORME FINAL															
4	PRIMER BORRADOR DE ARTÍCULO CIENTÍFICO															
5	PROGRAMACIÓN DE LA SEGUNDA TUTORÍA GRUPAL/MEJORAS A LA REDACCIÓN DEL INFORME FINAL Y ARTÍCULO CIENTÍFICO															
6	REVISIÓN Y MEJORA DEL INFORME FINAL															
7	PROGRAMACIÓN DE LA TERCERA TUTORÍA GRUPAL/ CALIFICACIÓN DEL INFORME FINAL, ARTÍCULO CIENTÍFICO Y PONENCIA POR EL DT CALIFICACIÓN SUSTENTACIÓN DEL															
8	INFORME FINAL, ARTÍCULO CIENTÍFICO Y PONENCIA POR EL JI															



9	ELABORACIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL INFORME DEL TRABAJO DE INVESTIGACION																					
10	CALIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL Y ARTÍCULO CIENTÍFICO POR EL JI (2da. revisión)																					

## Anexo 6: Matriz de Consistencia:

Título: Caracterización del proceso sobre Violación de la Libertad Sexual en el expediente N° 00547-2017-71-0801-JR-PE-01; Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial de Cañete, Perú. 2020.

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Violación de la Libertad Sexual en el expediente N° 00547- 2017-71-0801-JR-PE-01; Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial de Cañete, Perú? 2020</p>	<p>Determinar las características del proceso judicial sobre la violación de la libertad sexual en el expediente N° 00547- 2017-71-0801-JR-PE-01 Segundo Juzgado Colegiado, Sede Central, Distrito Judicial De Cañete, Perú. 2020.</p>	1. Para poder identificarlos debemos hacer que se cumpla los plazos determinados, en el proceso judicial en estudio.
		2. Para identificar las claridades de las resoluciones dadas en el proceso judicial en estudio.
		3. Para poder realizar la identificación de la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio.
		4. Para identificar las condiciones que existen que vayan a garantizar el debido proceso dados por el proceso judicial en estudio.
		5. Para realizar la identificación de la congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteadas y también los puntos controvertidos establecidos en dicho proceso judicial en estudio.
		6. Identificar si los hechos sobre violación sexual expuesta en el requerimiento fiscal, son idóneos para sustentar un requerimiento adecuado.
		7. Para identificar que si los hechos sobre la Violación de la Libertad Sexual expuestos en el proceso, son aptos para determinar la causal invocada.

**Anexo 7: Presupuesto**

<b>TIPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>RECURSO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE DE FINANCIERA</b>	<b>MONTO (S/.)</b>
<b>RECURSOS A DISPOSICIÓN</b>	La infraestructura	El equipo (mueble)	Mi vivienda, la biblioteca virtual.	Mis ingresos.	350
		El equipo (inmueble)	Mi laptop.	Mis ingresos.	1,500
		El vehículo	Mi microbús.	Mis ingresos.	80
<b>RECURSOS PRIMORDIALES</b>	Los gastos del trabajo realizado en campo.	Las impresiones.	El expediente.	Mis ingresos.	150
		Los libros virtuales y físicos.	Para las citas y parte de información del trabajo investigativo.	Mis ingresos.	180
		Hojas bond.	Los 3 paquetes.	Mis ingresos.	45
		Los lapiceros.	Los 5 lapiceros, otros.	Mis ingresos.	12
		Monto total estimado de gastos.			<b>S/. 2,317.00</b>

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

19%

★ repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

---

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo